

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 6 de Julio de 1933

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
5-7-933	67,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,10	5-7-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	90,00
5-7-933	67,25	» E, de 25.000 » »	67,10	5-7-933	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	90,00
5-7-933	67,40	» D, de 12.500 » »	67,25	5-7-933	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.000.....	90,25
5-7-933	67,80	» C, de 5.000 » »	67,30	5-7-933	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	90,25
5-7-933	67,60	» B, de 2.500 » »	67,30	5-7-933	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	90,25
5-7-933	67,60	» A, de 500 » »	67,30	5-7-933	90,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	90,25
5-7-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		21-6-933	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	86,50
30-6-933	81,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,50	5-7-933	86,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	86,50
5-7-933	80,75	» E, de 12.000 » »	81,50	5-7-933	86,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	86,50
26-6-933	83,25	» D, de 6.000 » »	82,00	5-7-933	86,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	86,50
5-7-933	82,00	» C, de 4.000 » »	82,00	5-7-933	86,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	86,50
5-7-933	82,00	» B, de 2.000 » »		5-7-933	86,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	86,50
29-6-933	83,00	» A, de 1.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
30-6-933	82,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-932	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		30-5-933	72,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	71,40
26-6-933	77,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		30-6-933	71,40	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	71,40
3-7-933	76,00	» D, de 12.500 » »		5-7-933	71,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	71,40
23-6-933	77,25	» C, de 5.000 » »		5-7-933	71,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	71,40
3-7-933	77,25	» B, de 2.500 » »	77,25	5-7-933	71,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	71,40
5-7-933	77,25	» A, de 500 » »	77,50	5-7-933	71,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,40
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		5-7-933	71,75	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	71,40
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		24-5-933	84,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		3-7-933	85,20	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		5-7-933	86,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		5-7-933	86,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		5-7-933	86,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		5-7-933	86,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	86,25
8-6-933	86,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		5-7-933	86,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	86,25
31-6-933	86,40	» E, de 25.000 » »		5-7-933	86,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	86,25
5-7-933	87,50	» D, de 12.500 » »	87,75	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
4-7-933	87,25	» C, de 5.000 » »	87,75	5-7-933	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	
3-7-933	86,85	» B, de 2.500 » »	87,75	5-7-933	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
5-7-933	87,50	» A, de 500 » »	87,75	23-6-933	92,85	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		5-7-933	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	91,25
7-6-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		4-7-933	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	91,50
5-7-933	98,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		5-7-933	91,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
29-6-933	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
5-7-933	98,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.300.....	99,00	21-6-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
30-6-933	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.300.....	99,00	5-7-933	98,75	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
5-7-933	99,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,00	5-7-933	98,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				5-7-933	98,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,00
				5-7-933	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 23.000.....	99,00
				5-7-933	99,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolando (p)	CAMBIOS PUBLICADOS		
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100						
28-1-931	96,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		5-7-933 527,00	Banco de España.....	500	00	527,00			
		En diferentes.....		30-5-932 280,00	Banco Hipotecario de España...	500					
				23-6-932 193,00	Banco Español de Crédito.....	250		142,00			
				4-7-933 142,00	Banco Hispano-Americano.....	500		103,00			
				5-7-933 193,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	100					
				20-6-932 74,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
				5-7-933 40,00	Societ. Gral. Azu.ª Preferentes.						
				4-7-933 611,00	carera de España.ª Ordinarias...	500		641,00			
				5-7-933 170,50	Unión Española de Explosivos...	100					
				5-7-933 183,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475					
				26-6-932 79,00	Ferrocarriles Norte de España...	475		167,00			
					Banco Español Río de la Plata.	100					
					OBLIGACIONES						
				9-7-931 400,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100				
				3-7-933 52,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	83,25			
				10-4-933 52,00	Idem id. id.....	100	4				
				5-7-933 59,75	Idem id. id.....	500	5	89,50			
				5-7-933 112,00	Idem id. id.....	500	6	102,00			
				5-7-933 96,00	Idem id. id.....	500	6 1/2	96,00			
				5-7-933 53,85	Idem del Banco de Crédito Local.	500	6	86,00			
				22-6-933 73,50	Sociedad Gral. Azuc.ª de España.	500	4				
				19-3-932 67,00	F. C. M. Z. A., Valla.ª Serie A.	500	4 1/2				
				31-5-931 79,75	dolid a Ariza..... Serie B.	500	4				
				22-12-931 60,00 Serie C.	500	3				
				13-5-929 72,50	Idem Norte de España.ª 1.ª serie.	500	3				
				13-6-929 71,25	Idem Norte de España.ª 2.ª serie.	500	3				
				13-5-929 72,50	Idem Norte de España.ª 3.ª serie.	500	3				
				18-5-929 72,50	Idem Norte de España.ª 4.ª serie.	500	3				
				38-5-925 64,00	Idem Norte de España.ª 5.ª serie.	500	3				
					Ayuntamiento de Madrid.						
				30-6-933 107,00	Obligaciones.....	100					
				14-6-933 99,25	Expropiaciones del Interior.....	500					
				20-6-933 74,00	Empréstito "Villa Madrid," 1914.	500					
				5-7-933 73,00	Idem id., 1918.....	500					
					Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.						
					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
				4 por 100 perpetuo al contado.	567,800						
				Idem fin corriente.....	»						
				Idem fin próximo.....	»						
				4 por 100 amortizable.....	6.500						
				5 por 100 amortizable.....	51.000						
				Acciones del Banco de España.	18.000	Libras esterlinas.	40,05	39,95	Florines.....	4,81	4,80
				Idem del Banco Hipotecario..	»	Francos franceses.	47,05	46,95	Escudos.....	30,80	30,40
				Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2.500	Dollars.....	8,93	8,91	Cor. checoslovaca.....	35,80	35,00
				Azucarera—Preferentes.....	»	Liras.....	63,70	63,55	Pesos argentinos mjl.....	3,00	
				Idem—Ordinarias.....	»	Reichsmarks....	2,84	2,825	Coronas suecas..	2,08	2,06
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	97.000	Francos suizos..	230,75	230,50	Coronas danesas.	1,80	1,78
				Idem id., al 6 por 100.....	63.500	Belgas.....	167,50	167,26	Coronas noruegas	2,03	2,01

5-7-933 87,75
5-7-933 87,75
5-7-933 87,75
28-4-933 88,60

Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... 87,80
» B, de 5.000 » 1 al 60.000... 87,60
» C, de 25.000 » 1 al 6.000... 87,60
En diferentes series.....

Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.

Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... 88,00
» B, de 5.000 » 1 al 35.000... 89,00
» C, de 25.000 » 1 al 4.000... 80,00
En diferentes series..... 79,00

Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %

Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... 97,60
» B, de 5.000 » 1 al 50.000... 97,25
» C, de 25.000 » 1 al 6.000...
En diferentes series.....

Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %

Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... 199,76
» B, de 10.000 » 1 a 20.806..... 199,76

Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años.

En diferentes.....

199,60
199,00

97,60
97,25

87,80
87,60
87,60

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Sección primera.—Negociado de Conducciones.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Berlanga de Duero y su estación férrea (cinco kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Soria y oficina de Berlanga de Duero, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Soria el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don... natural de... vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1783

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en La Bañeza a su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de León y estafeta de La Bañeza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones,

extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 26 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don... natural de... vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—245

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo en Calahorra y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.451 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lugo y en la Estafeta de Calahorra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Julio, inclusive, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lugo el día 26 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don... natural de... vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1784

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Archena y la de Ricote, bajo el tipo máximo de 2.900 pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Murcia y en la Estafeta de Archena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio, inclusive, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 31 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don... natural de... vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1785

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, en la oficina del Ramo de Santa Cruz de Tenerife para la recogida de la correspondencia depositada en los buzones de dicha capital, bajo el tipo máximo de 2.150 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la citada Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don... natural de... vecino de..., según cédula personal número... se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—372

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Potes y la de Vejo (13,400 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3,082 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santander y en la Estación de Potes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 29 de Junio citado, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1786

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Reinosa y la de Reinsilla (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3,300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santander y en la Estación de Reinosa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendi-

das en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 24 del citado Julio, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1787

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Alberique y la de Tous (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3,900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valencia y la Oficina de Alberique, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Julio, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1789

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la Oficina del Ramo en Egea de los Caballeros y la de Castejón de Valdejasa (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1,490 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Zaragoza y la Oficina de Egea de los Caballeros, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Agosto, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1790

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Ceñití y la estación férrea de Lorquí (4,166 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2,500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Murcia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Agosto, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 7 de Agosto próximo, a las once horas.

Madrid, 28 de Junio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1813

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil dedicado exclusivamente al transporte de la misma, entre la oficina del Ramo en Denia y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la Estafeta de Denia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1845

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballería, entre la oficina del Ramo en Castrocontrigo y la de Truchas (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del

Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Julio actual, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 26 de Julio, a las once horas.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—244

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Lastras del Pozo y Labajos (21 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Segovia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1846

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**Conservación y reparación de Carreteras.**

Hasta las trece horas del día 22 de Julio se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada par conservación del firme, incluso su empleo en recargos, con cargo a las bajas de la de los del plan general de los kilómetros 11 al 12.659 de la carretera de Masagoso a Sigüenza, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 13.789,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de pesetas 413,70.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 27 de Julio, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido. Lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 4.º, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Guadalajara, 5 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Heibella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y con-

cciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero, y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), apartado A), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular número 181, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

S—1847

Hasta las trece horas del día 22 de Julio se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, con cargo a las bajas de la de los del plan general, de los kilómetros 22, 23 y 24 de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 13.529,24 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 405,83 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 27 de Julio, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 4.º, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Guadalajara, 5 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ...

domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero, y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), apartado A), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular número 181, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

S—1848

Hasta las trece horas del día 22 de Julio se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de emulsión asfáltica en frío para conservación del firme, con cargo a las bajas de la de los del plan general, de los kilómetros 66,400 al 68 de la carretera de Tarazona a Francia, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 16.414,64 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 492,44 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 27 de Julio, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo

4.º, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Guadalajara, 5 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero, y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), apartado A), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular número 181, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

S—1849

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 24 de Julio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 19 al 26 y 33 y 34 de la carretera de Cañizal a Piedrahita, correspondiente al proyecto modificado del plan general actual de reparación de carreteras, cuyo presupuesto asciende a pesetas 52.722,90, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional 1.582 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, número 20, el día 29 de dicho mes, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

A la proposición acompañará unq

declaración suscripta por el autor de aquélla en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 30 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S—1836

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Carreteras.—Reparación.

Hasta las trece horas del día 15 del corriente mes se admitirán en esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 25 al 29 de la carretera de Beccite a la de Gandesa a Tortosa y kilómetros 1 al 3 de la de Alcolea del Pinar a Tarragona a la de Beccite a la de Gandesa a Tortosa, cuyo presupuesto de contrata asciende a 45.327,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.359,85 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Tarragona, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 20 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de los Reales decretos de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23) y 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 de igual mes ("Gaceta" del 27).

Tarragona, 3 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, M. Menéndez Boneta.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública

subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de Tarragona, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1547

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 23

Necesitando este Regimiento, con destino a su Música, adquirir un Saxofón barítono *mi bemol*, se abre concurso, a fin de que los industriales que lo deseen puedan presentar modelo y proposiciones hasta el día 3 del próximo mes de Agosto, a las once de la mañana, a cuya hora se reunirá la Junta Económica para tratar de la adjudicación de dicho instrumento.

Los concursantes observarán las instrucciones reglamentarias y tendrán en cuenta que el importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Cartagena, 3 de Julio de 1933.—El Comandante Mayor, Barros.

S—1844

CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TACTICOS DE INGENIEROS

Necesitando este Centro adquirir por gestión directa receptores radio-telegráficos y un motor de aceite pesado sistema "Diesel", los señores proveedores a quienes interese el suministro, podrán presentar proposiciones dirigidas a la Junta Económica hasta el 31 del corriente, a cuyo efecto se encuentran a disposición de los citados en este Centro, todos los días laborables, de doce a catorce, las condiciones técnicas y legales a que se refiere el suministro.

S—1843

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA CANARIENSE MARROQUI DE TABACOS, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 15 del actual mes, a las cuatro de la tarde, en el nuevo domicilio social, plaza del Callao, número 4, piso octavo

para tratar de las siguientes cuestiones: examen y aprobación de inventario, balance y cuentas del ejercicio de 1932; provisión de vacantes del Consejo de Administración por dimisión de sus componentes; cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 4.º del artículo 19 de los Estatutos, y ratificación de acuerdos de anteriores Juntas.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Presidente de la Compañía, Antonio García Bustos.

X—3252

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Agregar a la lista de amortización del 4 por 100:

68.851 a 90 10

Lista de amortización del 4 por 100:

En lugar de 385.201 a 20 10.

Hay que poner 385.201 a 10 10.

"Gaceta" del día 5 de Julio de 1933 número 186, página 140.

X—

COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Agregación de nueva hoja de cupones a las obligaciones hipotecarias de la línea de Calatayud al puerto del Grao de Valencia, emisión de 1903.

Habiendo quedado desprovistas de cupones al cortar el número 60, correspondiente al vencimiento de 1.º de Abril último las obligaciones referidas, se informa a los señores tenedores de las mismas que, a partir de la publicación de este anuncio, se procederá a la agregación de la nueva hoja de cupones que llevará adheridos los números: 61, vencimiento 1.º de Octubre de 1933, al 109, vencimiento 1.º de Abril de 1933.

La operación se llevará a efecto en las oficinas de la Compañía, en Madrid, calle de Ariabán, número 7, bastando presentar debidamente facturados —en los impresos que se facilitarán en dichas oficinas— los taloncillos de las antiguas hojas, y a cambio de ellos se librará el oportuno resguardo, que se canjeará por las nuevas hojas, en las fechas que en el mismo se indiquen.

Madrid, 5 de Julio de 1933.—El Director administrativo, Juan Rózpide.

X—3248

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 33.238, contratada sobre la vida de D. Francisco Ruiz Escudero, en fecha 2 de Abril de 1932, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de esta Compañía en Madrid, calle de Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid a 26 de Junio de 1933.—El Director, R. Iparraguirre.

X—3250

L'ASSICURATRICE ITALIANA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS

Balance en 31 de Diciembre de 1932

ACTIVO	Liras
1. Valores propiedad de la Sociedad.....	35.422.271,96
2. Valor inmuebles	19.513.114,25
3. Depósitos en Bancos y efectivo en Caja.	4.362.027,79
4. Depósitos en las Sociedades cedentes de reaseguros	19.470.310,65
5. Gastos de instalación y mobiliario (entramente amortizados)	"
6. Deudores:	
a) Agencias de la Sociedad	8.257.496,51
b) Sociedades de reaseguros y retrocesionarias	12.914.828,19
c) Otros por varios conceptos	7.752.142,64
7. Títulos propiedad de la Caja de Previsión de los empleados.....	28.924.467,34
8. Fianzas en acciones por su valor nominal y en títulos varios.....	5.013.118,20
	2.693.425,00
TOTAL.....	115.398.735,19

PASIVO

1. Capital social nominal (113.600 acciones de 125 liras).....	14.200.000,00
2. Fondo de reserva estatutaria acumulada, con porciones de beneficios...	2.840.000,00
3. Fondo de reserva extraordinaria para oscilación de valores y cambios.....	500.000,00
4. Fondo de reserva inmobiliaria.....	5.000.000,00
5. Fondo de reserva extraordinaria.....	6.000.000,00
6. Importe de los siniestros ocurridos en el ejercicio, a liquidar en el próximo, deducida la parte a cargo de los reaseguradores y retrocesionarios...	31.355.991,93
7. Reserva de primas por riesgos no extinguidos al cerrar el ejercicio, deducida la parte a cargo de los reaseguradores y retrocesionarios.....	*27.100.300,63
8. Depósitos de las Sociedades de reaseguros y retrocesionarias.....	7.341.414,78
9. Acreedores:	
a) Agencias de la Sociedad	117.322,19
b) Sociedades de reaseguros y retrocesionarias	6.763.554,80
c) Otros por varios conceptos	2.281.513,14
10. Caja de Previsión de los empleados: En títulos propiedad de la Caja de Previsión... 5.013.118,20 En cuenta corriente..... 285.877,40	5.298.995,60
11. Fianzas por su valor en el activo.....	2.693.425,00
12. Beneficios (según cuenta de Ganancias y Pérdidas)	3.816.157,12
TOTAL.....	115.398.735,19

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1932

ENTRADAS	Liras
1. Beneficio indiviso del ejercicio precedente	30.254,18
2. Importe de los siniestros pendientes de pago, al cierre del precedente ejercicio, neto de la porción a cargo de los reaseguradores y retrocesionarios:	

Liras

(Revalorizados a los cambios de 31 de Diciembre de 1932).

Ramo Accidentes	19.049.207,64	
Ramo Vida	272.496,66	
Otros Ramos	8.094.321,03	27.416.024,73

3. Traspaso de las cuotas de primas por riesgos no extinguidos al cierre del precedente ejercicio, neto de la porción a cargo de los reaseguradores y retrocesionarios:
(Revalorizados a los cambios de 31 de Diciembre de 1932).

Ramo Accidentes	11.770.593,14	
Ramo Vida	5.384.437,40	
Otros Ramos	10.270.521,35	27.425.551,89

4. Primas del ejercicio:

Ramo Accidentes	44.351.794,46	
Ramo Vida	4.016.069,79	
Otros Ramos	37.468.196,93	85.826.061,18

5. Accesorios e Impuestos:

Derechos de póliza y registro	3.775.682,03	
Impuestos a cargo de los asegurados	1.773.695,34	5.549.378,37

6. Recombolso de las Sociedades de reaseguros y retrocesionarias

36.847.721,70

7. Intereses percibidos por el empleo de capital y fondos

2.835.643,21

8. Diferencias de cambio

259.500,65

9. Otros ingresos

38.520,97

TOTAL..... 186.248.656,88

SALIDAS

1. Primas pagadas por riesgos cedidos en reaseguros y retrocesiones..... 35.558.845,47

2. Indemnizaciones pagadas en el curso del ejercicio y gastos accesorios:

Ramo Accidentes	27.372.287,53	
Ramo Vida	1.567.424,59	
Otros Ramos	25.398.295,14	54.338.007,26

3. Importe de los siniestros liquidados pendientes de pago al cierre del presente ejercicio, deducida la parte a cargo de los reaseguradores y retrocesionarios:

Ramo Accidentes	21.664.002,00	
Ramo Vida	210.995,33	
Otros Ramos	9.480.994,60	31.355.991,93

4. Traspaso de las cuotas de prima por riesgos no extinguidos al cierre del presente ejercicio, deducida la parte a cargo de los reaseguradores y retrocesionarios:

Ramo Accidentes	12.247.402,09	
Ramo Vida (reserva matemática)	6.132.638,55	
Otros Ramos	8.810.319,99	27.190.360,63

5. Gastos generales de Administración.....

7.204.767,23

6. Comisiones a los Agentes y reaseguradores

24.001.737,80

7. Impuestos a cargo de la Sociedad.....

1.069.094,10

8. Impuestos a cargo de los asegurados...

1.773.695,34

9. Beneficio indiviso del precedente ejercicio..

30.254,18

Beneficio del presente ejercicio

3.785.902,94

3.816.157,12

TOTAL..... 186.248.656,88

D. Francisco Pagés y Bassas, la cantidad de 20.459,67 pesetas por los conceptos que se expresan en los hechos de la demanda que este juicio inicia; deberán aquellos también pagar a éstos los intereses legales de dicha cantidad, a razón del 5 por 100 anual, desde la interposición de tal demanda, 29 de Octubre de 1932, y les condeno, igualmente por último, al pago de las costas de este litigio.

Notifíquese a los demandados, por su rebeldía, la presente sentencia en la forma que ordena el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Fernández-Moreda.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 6 de esta ciudad, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, de lo cual yo Secretario doy fe.—Ante mí, Antonio Codorniu.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, los ignorados herederos o sucesores y herencia yacente de doña Josefa Alvarez Ronquillo, extiendo el presente en Barcelona a 26 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—3251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia de 28 de Junio último, dictada en el procedimiento judicial sumario instado por D. Cristóbal Milá Guillera contra D. Pio Carranca Calvo, tutor del menor D. Antonio Fina, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa sita en esta ciudad, calle de Magallanes, número 61, de bajos y cinco pisos con cubierta de terrado, en el que hay otras dos viviendas y dos patios, ocupa una superficie de 6.370 palmos, o sean 240 metros 65 decímetros, y linda: por delante, con dicha calle de Magallanes; por la derecha, con Salvador Cert y Antonio Torres; por detrás, con este último, y por la izquierda, con el mismo y con José Sanromá.

Valorada en la escritura base del procedimiento en 150.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 4 de Agosto próximo a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que aunque en la escritura de préstamo se fija como valor a la finca descrita la suma de 150.000 pesetas, a instancia de la parte actora, se saca a subasta por el precio de 80.000 pesetas por existir una hipoteca anterior a favor del Banco Hipotecario de España de 60.000 pesetas y otras 10.000 pesetas fijadas para costas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho precio de pesetas 80.000.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos a la Hacienda, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 1 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible).

X—3249

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Enrique Poole Escat, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en el juicio ejecutivo, por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, formulado por el Procurador D. Juan Austria y Carrión en representación de doña Pilar Santaacruz Revuelta y don José Bermudo Torres contra doña Encarnación López Delgado y D. Manuel Sanz del Río, sobre pago de un crédito de 40.000 pesetas, garantizadas con hipoteca de la finca siguiente, que es a la que se refiere la subasta.

La casa marcada con el número 26 en la calle Alfores, antes Carnicería, de esta ciudad; que linda: por su izquierda, entrando, con el número 28 que fué de D. Antonio Simón; por la derecha, con la número 24 de los herederos de D. Antonio Ruiz Aimagabaz; y por la espalda, con la número 25 de la calle de San Pablo, de don Francisco Alvarez y con el convento de Santa María, y que tiene una superficie de 732 metros 27 decímetros cuadrados.

Para la subasta de expresado inmueble, se ha señalado el día 3 de Agosto próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la licitación el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean 70.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a

que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Manuel Pozanco.

El Juez, Enrique Poole Escat.

X—3250

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad anónima Banco Hispano Americano, contra doña Teresa Córdoba de los Ríos, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los siguientes bienes embargados a la demandada:

El derecho hereditario que corresponde a doña Teresa Córdoba de los Ríos en los bienes que se describen, que constituyen la herencia de su padre D. Antonio Córdoba Navarro.

1.º Una cuarta parte de la mitad de un haza, en la caballería de Linarejos, con vides y una casa, núm. 76, de este término, de cabida seis hectáreas, 33 áreas y 48 centiáreas; tasada en 5.668 pesetas 75 céntimos.

2.º Una cuarta parte de la mitad de una haza en la caballería de la dehesa de la Virgen de Linarejos, de cabida de 86 áreas y 14 centiáreas; tasada en 62,50 pesetas.

3.º Una cuarta parte de la mitad de un haza de tierra, en el mismo paraje, de cabida una hectárea, 62 áreas; tasada en 125 pesetas.

4.º Una cuarta parte de la mitad de un haza de tierra, en la caballería de la Virgen, de cabida una hectárea, 21 áreas y 72 centiáreas; tasada en 93,75 pesetas.

5.º Una cuarta parte de la mitad de un haza de tierra en la Virgen de Linarejos, de cabida una hectárea, 41 áreas y 12 centiáreas; tasada en 109 pesetas 37 céntimos.

6.º Una cuarta parte de tres cuartas partes de la mitad de un haza de tierra, al sitio del Madroñal, de cabida una hectárea, 20 áreas y 64 centiáreas; tasada en 70,31 pesetas.

7.º Una cuarta parte de la mitad de una tierra en la Virgen de Linarejos, de cabida cinco hectáreas, 16 áreas y 77 centiáreas; tasada en 1.195,32 pesetas.

8.º Una cuarta parte del 30 por 100 con 533 milésimas de la finca en el sitio de Linarejos, dentro de la cual se halla construido un estadio; valorada en 7.500 pesetas.

9.º Una cuarta parte de la mitad de la casa número 4, del callejón de Quevedo, de esta ciudad; tasada en 250 pesetas.

10. Una cuarta parte de la mitad de

la casa número 8, de la misma calle; tasada en 250 pesetas.

11. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 12, de la misma calle; tasada en 250 pesetas.

12. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 2, de la misma calle; tasada en 250 pesetas.

13. Una cuarta parte de la mina de plomo número 3 duplicado; tasada en 4.250 pesetas.

14. Una cuarta parte de la demasia de la mina anterior; tasada en 544,50 pesetas.

15. Una cuarta parte de la demasia segunda de la misma mina; tasada en 1.370 pesetas.

16. Una cuarta parte de la mina de plomo denominada "Nuestra Señora del Pilar"; tasada en 1.000 pesetas.

17. Una cuarta parte de tierra en la caballería de la dehesa de Linarejos, de cabida una hectárea, 21 áreas y ocho centiáreas; tasada en 187,50 pesetas.

18. Una cuarta parte de suerte de tierra en la caballería de la Virgen de Linarejos, de cabida una hectárea, 20 áreas y 75 centiáreas; tasada en 187,50 pesetas.

19. Una cuarta parte de suerte de tierra en la caballería de la Virgen de Linarejos, de cabida 60 áreas, 37 centiáreas; tasada en 93,75 pesetas.

20. Una cuarta parte de tierra en la caballería de Valondillo, de cabida tres hectáreas, 21 áreas y 92 centiáreas; tasada en 300 pesetas.

21. Subarriendo de la mina "El Fin", una cuarta parte; tasada en 200 pesetas.

22. Una cuarta parte de la mitad de la casa números 11 y 13, de la calle de Canalejas, de esta ciudad; tasada en 25.000 pesetas.

23. Una cuarta parte de la mitad de 17 casitas entre las calles del Agua y Baños, con entrada por esta última; tasada en 7.562,25 pesetas.

24. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 9, de la calle de Canalejas, de esta ciudad; tasada en 11.250 pesetas.

25. Una cuarta parte de la mitad de un solar de la casa número 14, de la calle de Baños, por estar demolida, sirviendo de paso al grupo de las 17 casas antes descritas; tasada en 200 pesetas.

Igualmente, se sacan a pública subasta los derechos que correspondan a doña Teresa Córdoba de los Ríos, en las siguientes fincas que pertenecen a la sociedad conyugal formada por dicha señora y su esposo, D. Miguel Imaz Sarriena, y cuya tasación se consigna asimismo a continuación de la descripción de cada una:

1.ª Una quinta parte de suerte de tierra en la caballería de los Acebuchares, de cabida 80 áreas, 49 centiáreas; tasada en 80 pesetas.

2.ª Una quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida dos hectáreas, un área y 25 centiáreas; tasada en 200 pesetas.

3.ª Una quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida una hectárea y 61 áreas; tasada en 160 pesetas.

4.ª Otra quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida una hectárea, 61 áreas; tasada en 160 pesetas.

5.ª Otra quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida dos hectáreas,

81 áreas y 60 centiáreas; tasada en 280 pesetas.

6.ª Quinta parte de tierra en igual sitio, de cabida cuatro hectáreas, 22 áreas y 62 centiáreas; tasada en 420 pesetas.

7.ª Otra quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida dos hectáreas, 61 áreas y 70 centiáreas; tasada en 260 pesetas.

8.ª Una quinta parte de una faja de terreno en el llamado Charco de Jesús, de cabida 27 áreas y 30 centiáreas; tasada en 29,98 pesetas.

9.ª Quinta parte de un derecho de servidumbre impuesto sobre una suerte de tierra al sitio Acebuchares; tasado en 43,33 pesetas.

10. Otra quinta parte de otro derecho de servidumbre en el sitio Acebuchares, de cabida una hectárea, 20 áreas y 72 centiáreas; tasado en 43,33 pesetas.

De igual manera se sacan a pública subasta las siguientes participaciones de fincas de la exclusiva propiedad de doña Teresa Córdoba de los Ríos:

1.ª Una cuarta parte de tierra en la caballería de la Virgen, de cabida 23 hectáreas, 82 áreas y 28 centiáreas; tasada en 593,75 pesetas.

2.ª Cuarta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida dos hectáreas, 41 áreas y cuatro centiáreas; tasada en 375 pesetas.

3.ª Cuarta parte de olivar, el sitio dehesa de la Virgen de Linarejos, de cabida tres hectáreas, 40 áreas y 20 centiáreas; tasada en 4.462,50 pesetas.

Todas las fincas descritas sitúan dentro del término municipal de esta ciudad.

De igual manera se sacan a pública subasta las siguientes participaciones de fincas pertenecientes a la herencia de doña Julia de los Ríos Quijano y de D. Federico de los Ríos Quijano, sitas todas en término municipal de Segura de la Sierra:

1.ª Tierra en el pago de Gutamarta y sitio Umbria y loma de la Solana del Pastoriano, de cabida seis hectáreas, 21 áreas y 25 centiáreas; linda: a Saliente, D. Celedonio de los Ríos, D. Juan Moreno y Cayetano Hernández; Mediodía, el arroyo y Ramón Juárez; Poniente, herederos de D. Escolástico Quijano, José Gómez y otros, y Norte, Pablo Martínez y D. Celedonio de los Ríos. Conocida también con el nombre del Robledo, y a Saliente linda también con la finca del Centenar, antes de D. Celedonio de los Ríos, Juan Moreno y Cayetano Hernández. Al Mediodía, hoy son los herederos de Ramón Juárez, y Norte, fincas de herederos de Pablo Martínez y de doña Escolástica de los Ríos. Tasada en 1.486 pesetas.

2.ª Tierra de secano, en el sitio del Centenar, pago del Robledo, de cabida dos hectáreas, 62 áreas, 88 centiáreas; linda: a Saliente, vereda del Robledo; Mediodía, Justo Chacón, Antonio Bustos, Pablo Martínez y otros, con la finca denominada Umbria y Solana de la loma del Pastoriano, conocida también por el Robledo, en el pago de Gutamarta, y Norte, la vereda; tasada en 1.082,50 pesetas.

3.ª Tierra de riego en el pago del Robledo, llamada Mariconá, de cabida una hectárea, 88 áreas, una centiárea; linda: a Saliente, camino real de Hor-

nos a Segura de la Sierra; Mediodía, Federico Quijano; Poniente, José Ojeda, hoy Valentín Palomares y Federico Quijano, y Norte, Julián Blanco; tasada en 1.170 pesetas.

4.ª Tierra de secano en el pago del Robledo y sitio arroyo de los Piñoneros y Pedregales, con olivas, cabe dos hectáreas, 52 áreas y 40 centiáreas, y linda: al Saliente, con predio de Antonio y Alfredo Quijano; Mediodía, herederos de D. Escolástico Quijano y el arroyo de los Piñoneros; Poniente, Petra de los Ríos, y Norte, camino del Cortijo Caído; tasada en 3.187,50 pesetas.

5.ª Una sexta parte de un molino acritero y patio para entorajar en Gutamarta, con una prensa, con 20 metros de longitud por 16 de ancho; pro indiviso con D. Miguel y doña Dolores Quijano. Linda: por la derecha entrando, con la subida para la cámara del molino, y otra de Miguel Quijano; izquierda y espaldas, con los herederos de D. Escolástico Quijano; tasada en 1.875 pesetas.

6.ª Tierra secano con olivas pequeñas, por cima de la Mariconá, pago de Gutamarta, su cabida cuatro hectáreas, 44 áreas; linda: a Saliente y Norte, arroyo del Robledo; Mediodía, herederos de D. Hilario José de los Ríos; Poniente, camino real; tasada en pesetas 3.500.

7.ª Un pedazo de tierra y riego en los Prados, pago de Gutamarta, su cabida 96 áreas, 59 centiáreas, y linda: a Saliente, herederos de D. Escolástico Quijano y Aguilar; Mediodía herederos de Juan Uceda Pinel; Poniente y Norte, D. Hilario de los Ríos y González; tasada en 791,66 pesetas.

8.ª Tierra en el sitio Montizón y Fuente del Rey, en el pago de Gutamarta, con olivas y de labor secano, cabe ocho hectáreas, 59 áreas, 13 centiáreas, y linda: al Este, herederos de Pablo Martínez y doña Escolástica Ríos; Sur, terrenos de la Capellanía; Oeste, D. Federico Quijano, y Norte, doña Escolástica Ríos y el arroyo. Dentro de esta finca existe una casa cortijo compuesta de un piso, con cuatro habitaciones, con una superficie de 64 metros cuadrados, que linda por todos los vientos con la finca descrita; tasada en 6.143,65 pesetas.

De las fincas y participaciones de fincas descritas anterior e inmediatamente, pertenece a la demandada doña Teresa Córdoba de los Ríos una cuarta parte pro indivisa, que es la que sale a pública subasta.

Procedentes de la herencia de don Federico de los Ríos Quijano, en las que corresponden a la demandada una octava parte:

1.ª Tierra con olivas pequeñas en el campo de Gutamarta, pago de Gutamarta, su cabida seis hectáreas, 43 áreas y 90 centiáreas, de secano; linda: a Saliente, D. Antonio Sánchez; Mediodía y Norte, D. Federico Quijano, y Poniente, camino de Gutamarta; tasada en 2.687,50 pesetas.

2.ª Tierra secano en la Noguera, pago de Gutamarta, su cabida, 75 áreas y 11 centiáreas; linda: a Saliente, el egido; Mediodía, Poniente y Norte, don Federico Quijano; tasada en 159,24 pesetas.

3.ª Tierra con olivas, llamada Estacar de la Viña, pago de Gutamarta, cabe una hectárea, 25 áreas, 78 centi-

áreas; linda: a Saliente, D. Antonio Sánchez; Mediodía, D. Miguel Quijano; Poniente, camino de Hornos, y Norte, doña Matilde Aguilar; tasada en 581,74 pesetas.

4.ª Tierra en la Hoya del Castillo, pago de Gutamarta, cabe dos hectáreas, 67 áreas, 57 centiáreas, parte de ella destinada a cereales y la otra con olivas. Linda: con Saliente, camino real; Mediodía y Poniente, herederos de don Hilario José de los Ríos, y Norte, don León Navarro y doña Petro Ríos; tasada en 878,74 pesetas.

5.ª Tierra de riego en la Fuente de la Tovilla, pago de Gutamarta, de 96 áreas, 50 centiáreas; linda: al Saliente, D. Hilario de los Ríos; Mediodía, don Escolástico y doña Dolores Quijano; Poniente, con Escolástico Quijano, y Norte, camino de la acequia de la Fuente del Fresno; tasada en 1.675 pesetas.

6.ª Tierra secano con olivas en los Alamos, pago de Gutamarta, cabe 42 áreas, 92 centiáreas; linda: a Saliente y Norte, D. Hilario de los Ríos; Mediodía, acequia de riego, y Poniente, herederos de D. Escolástico Quijano; tasada en 187,50 pesetas.

7.ª Tierra secano con olivas en el Cortijo Caído, pago de Gutamarta, de 16 áreas, 10 centiáreas; linda: al Saliente y Norte, D. Federico Quijano; Mediodía y Poniente, herederos de Escolástico Quijano; tasada en 63,74 pesetas.

8.ª Tierra secano a cereales, pago de Gutamarta, en el sitio los Pedregales, cabe 64 áreas, 39 centiáreas; linda: a Saliente, con Justo López; Mediodía, D. Santiago Alba; Poniente, D. Escolástico Quijano, y Norte, D. Antonio Sánchez; tasada en 27 pesetas.

9.ª Tierra de secano con olivas pequeñas, en los Pedregales, pago de Gutamarta, cabe 96 áreas, 58 centiáreas; linda: al Saliente y Mediodía, Santiago Alba; Poniente, D. Escolástico Quijano, y Norte, Crispulo Fernández; tasada en 418,74 pesetas.

10.ª Tierra de riego en el Ojuelo, pago de Gutamarta, cabe 42 áreas, 92 centiáreas; linda: al Saliente y Mediodía, el egido; Poniente, Pablo Martínez, y Norte, Ignacio Peralta; tasada en 750 pesetas.

11.ª Tierra secano destinada a pastos en la Albuera, pago de Gutamarta, cabe tres hectáreas, 86 áreas, 34 centiáreas; linda: a Saliente y Mediodía, herederos de D. Justo López; Poniente, camino de Trujala, y Norte, herederos de Juan Robles, tasada en 80 pesetas.

12.ª Tierra en el sitio campo de Gutamarta, pago de Gutamarta, cabe nueve hectáreas, un área y 46 centiáreas, parte montuosa y otra a cereales; linda: al Saliente, la Veintena; Mediodía, don Federico Quijano; Poniente y Norte, herederos de D. Hilario José de los Ríos; tasada en 975 pesetas.

13.ª Tierra en el pago de Gutamarta, sitio La Laguna de Arriba, cabe tres hectáreas, 66 áreas, tres centiáreas; linda: a Saliente, Juan Navarro y herederos de Escolástico Quijano; Mediodía, D. León Navarro; Poniente, camino real, y Norte, arroyo del Tornajico; tasada en 5.887,50 pesetas.

14.ª Una caña cortijo en el castillo de Gutamarta, pago de Gutamarta, de seis metros 62 centímetros de frente, por un metro seis centímetros de fondo. Linda: a la derecha, estrada,

con el egido; por la izquierda, Antonio Sánchez, y espalda, D. Celedonio de los Ríos; tasada en 875 pesetas.

15.ª Una sexta parte indivisa de un molino aceitero y patio para entrojar, en Gutamarta, con una prensa, mide 20 metros de longitud por 16 de ancho, proindiviso con D. Miguel y doña Dolores Quijano. Linda: por la derecha entiendo, con la sulida para la cámara del molino, y otra de D. Miguel Quijano; izquierda y espalda, con los herederos de D. Escolástico Quijano; tasada en 1.875 pesetas.

16.ª Tierra en el pago de Gutamarta, frente al cortijo de Fermín y contiguo al de Gutamarta, con olivas, cabe dos hectáreas, 79 áreas, cinco centiáreas; y linda: por Saliente, la Veintena; Poniente, María Peralta, Hipólito Benítez y doña Julia Ríos; Sur, Antonio y Federico Quijano; Norte, Antonio Sánchez; tasada en 1.218 pesetas.

17.ª Casa cortijo sin número, sitio dehesa de Gutamarta, compuesta de tres pisos, en el bajo seis habitaciones y una cuadra; en el segundo, tres cámaras y dos cuartos, y en el tercero una cámara. Mide 16 metros 80 centímetros de lado en cuadro, y linda, con herederos de Ramón Juárez, por todos vientos; tasada en 9.375 pesetas.

Para la subasta que se anuncia, que se celebrará doble y simultáneamente, para las fincas situadas en término de Segura de la Sierra y en este Juzgado y en el de igual clase de Orce, se ha señalado el día 12 de Agosto próximo, y hora de las once y treinta; habiéndose acordado que para la misma rijan las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las fincas subastadas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, habrán los licitadores de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de tasación de los bienes subastados.

Tercera. Se hace constar que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de las fincas reseñadas.

Cuarta. Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los tuviere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y haciéndose constar que los autos de que dimana el presente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y para general conocimiento, se expide el presente que firmo en Linares a 1.º de Julio de 1933.—El Secretario, P. S. M., Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

X-3248

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad anóni-

nima Banco Hispano Americano contra doña Pilar Córdoba de los Ríos, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los siguientes bienes embargados a la demandada.

El derecho hereditario que corresponde a doña Pilar Córdoba de los Ríos, en los bienes que se describen, que constituyen la herencia de su padre D. Antonio Córdoba Navarro.

1.ª Una cuarta parte de la mitad de un haza, en la caballería de Linarejos, con vides y una casa, número 76, de este término, de cabida seis hectáreas, 33 áreas y 48 centiáreas; tasada en 5.608,75 pesetas.

2.ª Una cuarta parte de la mitad de un haza en la caballería de la dehesa de la Virgen de Linarejos, de cabida de 86 áreas y 14 centiáreas; tasada en 62,50 pesetas.

3.ª Una cuarta parte de la mitad de un haza de tierra en el mismo paraje, de cabida de una hectárea, 62 áreas; tasada en 125 pesetas.

4.ª Una cuarta parte de la mitad de un haza de tierra en la caballería de la Virgen, de cabida de una hectárea, 21 áreas y 72 centiáreas; tasada en 93,75 pesetas.

5.ª Una cuarta parte de la mitad de un haza de tierra en la Virgen de Linarejos, de cabida de una hectárea, 41 áreas y 12 centiáreas; tasada en 109 pesetas 37 céntimos.

6.ª Una cuarta parte de tres cuartas partes de la mitad de un haza de tierra al sitio del Madroñal, de cabida de una hectárea, 20 áreas y 64 centiáreas; tasada en 70 pesetas 31 céntimos.

7.ª Una cuarta parte de la mitad de una tierra en la Virgen de Linarejos, de cabida de cinco hectáreas, 16 áreas y 77 centiáreas; tasada en 11.195,32 pesetas.

8.ª Una cuarta parte del 30 por 100 con 533 milésimas de la finca en el sitio de Linarejos, dentro de la cual se halla construido un "stadium"; valorada en 7.500 pesetas.

9.ª Una cuarta parte de la mitad de la casa número 4, del callejón de Quevedo, de esta ciudad; tasada en 250 pesetas.

10.ª Una cuarta parte de la mitad de la casa número 8, de la misma calle; tasada en 250 pesetas.

11.ª Una cuarta parte de la mitad de la casa número 12, de la misma calle; tasada en 250 pesetas.

12.ª Una cuarta parte de la mitad de la casa número 2, de la misma calle; tasada en 250 pesetas.

13.ª Una cuarta parte de la mina de plomo número 3 duplicado; tasada en 4.250 pesetas.

14.ª Una cuarta parte de la demasia de la mina anterior; tasada en 514 pesetas 50 céntimos.

15.ª Una cuarta parte de la demasia segunda de la misma mina; tasada en 1.370 pesetas.

16.ª Una cuarta parte de la mina de plomo, nombrada "Nuestra Señora del Pilar", tasada en 1.090 pesetas.

17.ª Una cuarta parte de tierra en la caballería de la dehesa de Linarejos, de cabida de una hectárea, 21 áreas y ocho centiáreas; tasada en 187,50 pesetas.

18.ª Una cuarta parte de suerte de tierra en la caballería de la Virgen de Linarejos, de cabida de una hectárea,

20 áreas y 65 centiáreas; tasada en 187,50 pesetas.

19. Una cuarta parte de suerte de tierra en la caballería de la Virgen de Linarejos, de cabida de 60 áreas, 37 centiáreas; tasada en 93,75 pesetas.

20. Una cuarta parte de tierra en la caballería de Valodillo, de cabida de tres hectáreas, 21 áreas y 92 centiáreas; tasada en 300 pesetas.

21. Subarriendo de la mina "El Fin", una cuarta parte; tasada en 200 pesetas.

22. Una cuarta parte de la mitad de la casa números 11 y 13 de la calle de Canalejas, de esta ciudad; tasada en 25.000 pesetas.

23. La cuarta parte de la mitad de 17 casitas entre las calles del Agua y Baños, con entrada por esta última; tasadas en 7.562 pesetas 25 céntimos.

24. La cuarta parte de la mitad de la casa número 9 de la calle de Canalejas, de esta ciudad; tasada en 11.250 pesetas.

25. Una cuarta parte de la mitad de un solar de la casa número 14 de la calle de Baños, por estar demolido, sirviendo de paso al grupo de las 17 casas antes descritas; tasado en 300 pesetas.

Igualmente, se sacan a pública subasta los derechos que correspondan a doña Pilar Córdoba de los Ríos, en las siguientes fincas que pertenecen a la sociedad conyugal formada por dicha señora y su esposo, D. Antonio Gorostidi Ináez, y cuya tasación se consigna asimismo a continuación de la descripción de cada una:

1.ª Una quinta parte de suerte de tierra en la caballería de los Acebuchares, de cabida de 80 áreas, 49 centiáreas; tasada en 80 pesetas.

2.ª Una quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas, un área y 25 centiáreas; tasada en 200 pesetas.

3.ª Una quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida una hectárea, 61 áreas; tasada en 160 pesetas.

4.ª Otra quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de una hectárea, 61 áreas; tasada en 160 pesetas.

5.ª Otra cuarta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas, 81 áreas y 68 centiáreas; tasada en 280 pesetas.

6.ª Quinta parte de tierra en igual sitio, de cabida de cuatro hectáreas, 22 áreas y 62 centiáreas; tasada en 420 pesetas.

7.ª Otra quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas, 61 áreas y 70 centiáreas; tasada en 270 pesetas.

8.ª Una quinta parte de una faja de terreno en el llamado Charco de Jesús, de cabida de 27 áreas y 30 centiáreas; tasada en 29 pesetas 98 céntimos.

9.ª Quinta parte de un derecho de servidumbre impuesto sobre una suerte de tierra al sitio Acebuchares; tasada en 43,33 pesetas.

10. Otra quinta parte de otro derecho de servidumbre sobre un pedazo de terreno en el sitio Acebuchares, de cabida de una hectárea, 20 áreas y 62 centiáreas; tasada en 43,33 pesetas.

De igual manera se sacan a pública subasta las siguientes participaciones de fincas de la exclusiva propiedad de doña Pilar Córdoba de los Ríos:

1.ª Una cuarta parte de tierra en la

caballería de la Virgen, de cabida de 33 hectáreas, 82 áreas y 28 centiáreas; tasada en 593 pesetas 75 céntimos.

2.ª Cuarta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas, 41 áreas y cuatro centiáreas; tasada en 375 pesetas.

3.ª Cuarta parte de olivar al sitio dehesa de la Virgen de Linarejos, de cabida de tres hectáreas, 40 áreas y 20 centiáreas; tasada en 4.462,50 pesetas.

Todas las fincas descritas sitúan dentro del término municipal de esta ciudad.

De igual manera se sacan a pública subasta las siguientes participaciones de fincas pertenecientes a la herencia de doña Julia de los Ríos Quijano y de D. Federico de los Ríos Quijano, sitas todas en término municipal de Segura de la Sierra:

1.ª Tierra en el pago de Gutamarta y sitio Umbria y Loma de la Solana del Pastoriano, de cabida de seis hectáreas, 21 áreas y 25 centiáreas; linda: a Saliente, D. Celedonio de los Ríos, don Juan Moreno y Cayetana Hernández; Mediodía, el arroyo y Ramon Suárez; Poniente, herederos de D. Escolástico Quijano, José Gómez y otros, y Norte, Pablo Martínez y D. Celedonio de los Ríos. Conocida también con el nombre del Robledo, y a Saliente, linda también con la finca del Centenar, antes de D. Celedonio de los Ríos, Juan Moreno y Cayetano Hernández. Al Mediodía, hoy son los herederos de Ramón Suárez, y Norte, fincas de herederos de Pablo Martínez y de doña Escolástica de los Ríos. Tasada en 1.436 pesetas.

2.ª Tierra de secano en el sitio del Centenar, pago del Robledo, de cabida de dos hectáreas, 62 áreas y 88 centiáreas; linda: a Saliente, vereda del Robledillo; Mediodía, Justa Cnacon, Antonio Bastos, Pablo Martínez y otros, con la finca denominada Umbria y Solana de la Loma del Pastoriano, conocida también por el Robledo, en el pago de Gutamarta, y Norte, la vereda; tasada en 1.082,50 pesetas.

3.ª Tierra de riego en el pago del Robledo, llamada Maricóna, de cabida de una hectárea, 88 áreas y una centiárea; que linda: a Saliente, camino real de Hornos a Segura de la Sierra; Mediodía, Federico Quijano; Poniente, José Ojeda, hoy Valentia Palomares y Federico Quijano, y Norte, Julian Bianco; tasada en 1.170 pesetas.

4.ª Tierra de secano en el pago del Robledo, y sitio arroyo de los Piñoneros y Peuregates, con olivas, cabe dos hectáreas, 52 áreas y 40 centiáreas, y linda: al Saliente, con predio de Antonio y Alfredo Quijano; Mediodía, herederos de D. Escolástico Quijano y el arroyo de los Piñoneros; Poniente, con Petra de los Ríos, y Norte, camino del Cortijo Caído; tasada en 3.187,50 pesetas.

5.ª Una sexta parte de un molino aceitero y patio para entorajar, en Gutamarta, con una prensa, con 20 metros de longitud por 16 de ancho; prodiviso con D. Miguel y doña Dolores Quijano. Linda: por la derecha entrando, con la subida para la cámara del molino, y otra de D. Miguel Cano; izquierda y espalda, con los herederos de D. Escolástico Quijano; tasada en 1.875 pesetas.

6.ª Tierra de secano con las pe-

queñas, por encima de la Maricóna, pago de Gutamarta, su cabida cuatro hectáreas, 44 áreas, y linda: a Saliente y Norte, con arroyo del Robledo; Mediodía, herederos de D. Hilario C. de los Ríos; Poniente, camino real; tasada en 3.500 pesetas.

7.ª Pedazo de tierra de riego en los Prados, pago de Gutamarta, su cabida 95 áreas, 59 centiáreas; linda: a Saliente, herederos de D. Escolástico Quijano y Aguilar; Mediodía, herederos de Juan Ceada Pinal; Poniente y Norte, D. Hilario de los Ríos y González; tasada en 791,66 pesetas.

8.ª Tierra en el sitio de Montizón y Fuente del Rey, en el pago de Gutamarta, con olvas y de labor secano, cabe ocho hectáreas, 59 áreas y 12 centiáreas; y linda: al Este, herederos de Pablo Martínez y doña Escolástica Ríos; Sur, terrenos de la Capillana; Oeste, D. Federico Quijano, y Norte, doña Escolástica Ríos y el arroyo; dentro de esta finca existe una casa cortijo, compuesta de un piso con cuatro habitaciones, con una superficie de 69 metros cuadrados, que linda por todos los vientos con la finca descrita; tasada en 6.143,65 pesetas.

De las fincas y participaciones de fincas descritas anterior e inmediatamente, pertenecen a la demandada doña Pilar Córdoba de los Ríos, una cuarta parte prodivisa, que es la que sale a pública subasta.

Procedentes de la herencia de don Federico de los Ríos Quijano, en las que corresponde a la demandada una octava parte:

1.ª Tierra con olivas pequeñas en el campo de Gutamarta, pago de Gutamarta, su cabida seis hectáreas, 42 áreas y 96 centiáreas, de secano; linda: a Saliente, D. Antonio Sánchez; Mediodía y Norte, D. Federico Quijano, y Poniente, camino de Gutamarta. Tasada en 2.637,50 pesetas.

2.ª Tierra de secano en las Nogueras, pago de Gutamarta, su cabida 72 áreas y 11 centiáreas; linda: a Saliente, el egido; Mediodía, Poniente y Norte, D. Federico Quijano; tasada en pesetas 156,24.

3.ª Tierra con olivas, llamada Estacar de la Viña, pago de Gutamarta, cabe una hectárea, 23 áreas y 78 centiáreas; linda: a Saliente, D. Antonio Sánchez; Mediodía, D. Miguel Cano; Poniente, camino de Hornos, y Norte, doña Matilde Aguilar; tasada en 581,64 pesetas.

4.ª Tierra en la Hoya del Castillo, pago de Gutamarta, cabe dos hectáreas, 57 áreas y 57 centiáreas, parte de ella destinada a cereales y la otra con olivas; linda: por Saliente, camino real; Mediodía y Poniente, herederos de don Hilario José de los Ríos, y Norte, don León Navarro y doña Petra Ríos. Tasada en 878,74 pesetas.

5.ª Tierra de riego en la Fuente de la Tobala, pago de Gutamarta, de 96 áreas y 59 centiáreas; linda: a Saliente, con Hilario de los Ríos; Mediodía, don Escolástico y doña Dolores Quijano; Poniente, con Escolástico Quijano, y Norte, camino de la acequia de la Fuente del Fresno; tasada en 1.675 pesetas.

6.ª Tierra de secano con olivas, en Los Alamos, pago de Gutamarta, cabe 42 áreas, 52 centiáreas; linda: a Saliente y Norte, con Hilario de los Ríos;

Mediodía, la acequia de riego, y Poniente, herederos de D. Escolástico Quijano; tasada en 137,50 pesetas.

7.ª Tierra de secano con olivas, en el Cortijo Caído, pago de Gutamarta, de 16 áreas y 10 centiáreas; linda: a Saliente y Norte, D. Federico Quijano; Mediodía y Poniente, herederos de Escolástico Quijano; tasada en 68,74 pesetas.

8.ª Tierra de secano a cereales, pago de Gutamarta, en el sitio de los Pedregales, cabe 64 áreas y 39 centiáreas; linda: a Saliente, con Justo López; Mediodía, con Santiago Alba; Poniente, D. Escolástico Quijano, y Norte, don Antonio Sánchez; tasada en 27 pesetas.

9.ª Tierra de secano con olivas pequeñas, en los Pedregales, pago de Gutamarta, cabe 56 áreas, 35 centiáreas; linda: a Saliente y Mediodía, con Luciano Alba; Poniente, D. Escolástico Quijano, y Norte, Crispino Fernández; tasada en 116,74 pesetas.

10. Tierra de riego en el Ojuelo, pago de Gutamarta, cabe 42 áreas y 92 centiáreas; linda: a Saliente y Mediodía, el egido; Poniente, Pablo Martínez, y Norte, Ignacio Peraita; tasada en 750 pesetas.

11. Tierra de secano destinada a pastos, en la Abueña, pago de Gutamarta, cabe tres hectáreas, 86 áreas y 34 centiáreas; linda: a Saliente y Mediodía, herederos de D. Justo López; Poniente, camino de Trujala, y Norte, herederos de Juan Robles; tasada en 80 pesetas.

12. Tierra en el sitio Campo de Gutamarta, pago de Gutamarta, cabe nueve hectáreas, un área y 46 centiáreas; parte montuosa y otra a cereales; linda: a Saliente, la Veintena; Mediodía, D. Federico Quijano; Poniente y Norte, herederos de D. Hilario José de los Ríos; tasada en 975 pesetas.

13. Tierra en el pago de Gutamarta, sitio La Laguna de Arriba, cabe tres hectáreas, 60 áreas y tres centiáreas; linda: a Saliente, Juan Navarro y herederos de Escolástico Quijano; Mediodía, D. León Navarro; Poniente, camino real, y Norte, arroyo del Torrajo; tasada en 5.687,50 pesetas.

14. Una casa cortijo en el Castillo de Gutamarta, pago de Gutamarta, de 6,62 metros de frente, por 9,06 de fondo. Linda: a la derecha entrando, con el egido, por la izquierda con Antonio Sánchez, y espalda, D. Celedonio de los Ríos; tasada en 875 pesetas.

15. Una sexta parte indivisa de un molino acitero y patio para entrojar, en Gutamarta, con una prensa, mide 20 metros de longitud por 16 de ancho, proindiviso con D. Miguel y doña Dolores Quijano. Linda: por la derecha entrando, con la subida para la cámara del molino y otra de D. Miguel Quijano; izquierda y espalda, con herederos de D. Escolástico Quijano; tasada en 1.375 pesetas.

16. Tierra en el pago de Gutamarta, frente al cortijo de Fermín, y contigua al de Gutamarta, con olivas, cabe dos hectáreas, 79 áreas y cinco centiáreas; linda: por Saliente, la Veintena; Poniente, María Feralla, Hipólito Benítez y doña Julia Ríos; Sur, Antonio y Federico Quijano; Norte, Antonio Sánchez; tasada en 1.218 pesetas.

17. Casa cortijo, sin número, sitio Jechosa de Gutamarta, compuesta de

tres pisos, en el bajo, seis habitaciones y una cuadra; en el segundo, tres cámaras y dos cuartos, y en el tercero, una cámara; mide 16,80 metros de lado en cuadro, y linda con herederos de Ramón Juárez por todos los vientos; tasada en 9.375 pesetas.

Para la subasta que se anuncia, que se celebrará doble y simultáneamente, para las fincas situadas en término de Segura de la Sierra, en este Juzgado y en el de igual clase de Orceira, se ha señalado el día 12 de Agosto próximo, y horas de las once, habiéndose acordado que para la misma rijan las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo de las fincas subastadas.

2.ª Para tomar parte en la subasta, habrán los licitadores de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de tasación de los bienes subastados.

3.ª Se hace constar que no han sido supuestos previamente los títulos de propiedad de las fincas reseñadas.

4.ª Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere confirmarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y haciéndose constar que los autos de que dimana el presente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y para general conocimiento, se expide el presente, que firmo en Linares a 1.ª de Julio de 1933.—El Secretario, P. S. M., Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

X—3247

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada por don Andrés Plummerer, en garantía de un préstamo, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de la aludida finca, que es:

Un "chalet", en Málaga, en el partido de Santa Catalina, o primero de la Vega, predio de Santa Dorotea; linda: al Sur, por donde tiene la entrada, con el arroyo del Cuarto; al Oeste y Norte, con terrenos de D. José Díaz de la Plaza, y al Este, con otros de los herederos de D. José Ramos González. Ocupa toda la finca una superficie de 5.175 metros 40 decímetros cuadrados, dentro de cuyo perímetro está construida la casa "chalet" y una edificación destinada a vaquería. Existe también un pozo artesiano y una alberca. Le es accesoria y disfruta media paja de agua de los manantiales denominados de la Culebra y Almendral del Rey.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente, en las Salas audiencias del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y del Juzgado de primera instancia de Málaga a que correspondía el exhorto correspondiente, el día 7 de Agosto próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 40.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo; que habrán de consignar, previamente, el 10 por 100 efectivo, sin cuyo requisito no podrán hacer oferta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los títulos de propiedad de la finca, supuestos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del rematante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González Llana.

X—3257

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 2, de esta villa, en los autos ejecutivos promovidos por don José Cabrero y Sáenz de Viguera, representado por el Procurador de estos Tribunales D. Bienvenido Moreno Rodríguez, contra D. Luis Salgado García, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

Finca.—Parcela de terreno o solar, sita en esta capital al sitio llamado de los Carabineros, de 253 metros 95 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.270 pies cuadrados y 37 décimas; linda: al Este o frente, en línea de 7 metros y 75 centímetros, con la calle de las Margaritas; Norte o derecha, entrando, en línea de 27 metros, con calle de Término; Sur o izquierda, en línea de 25 metros y 20 centímetros, con finca de que se segrega, y espalda u Oeste, en línea de 12 metros y 10 centímetros, con calle particular de Manuel Brocas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 2 de Agosto, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Dicha subasta sale sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de 15.000 pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Y se advierte a los licitadores: Que la finca descrita se saca a pu

blica subasta sin haber suplido previamente la falta de títulos de la propiedad; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1933. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

X-3253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, y en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Francisco Iglesias Moreno, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 97.500 pesetas, con garantía de la casa número 136 de la calle de Toledo, de esta capital, se ha dictado la siguiente "Providencia. — Juez, Sr. Beilón.— Madrid, 16 de Marzo de 1933.

Los anteriores mandamientos y escrito unánse a los autos de su razón, a los fines procedentes y apareciendo de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente de esta capital; que la finca hipotecada se halla gravada con una hipoteca posterior no cancelada a la inscripción de la que garantiza el crédito del actor, hágase saber al acreedor que se encuentra en tal estado, D. José Puellas Oyarvide, el estado de estos autos para que pueda intervenir en la subasta de la finca, si le conviniere, ya que el avalúo está practicado en la escritura base de este procedimiento, y con el fin de hacer tal notificación, manifieste el Procurador Sr. Correa el domicilio de dicho señor.

Proveído por S. S.; doy fe.—Bellón. Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos."

Y para que sirva de notificación a don José Puellas Oyarvide, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Madrid a 3 de Julio de 1933.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Benjamín Aparicio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-3254

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

En los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. José María de Palacio y de Velasco, que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, en los que actúa como Secretario D. Joaquín Argote, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia. — Juez, Sr. Lescure.— Juzgado de primera instancia número 8, Madrid, 1 de Julio de 1933.

A sus autos el anterior escrito y como se solicita por la representación del administrador depositario de este concurso necesario de acreedores, y

para cumplir lo dispuesto en los artículos pertinentes de los comprendidos en la Sección cuarta del libro segundo, título doce de la ley de Enjuiciamiento civil, se acuerda por el presente proveído la publicación de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, haciendo saber la declaración firme de concurso necesario de acreedores de D. José María de Palacio y de Velasco, con la prevención de que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos el depositario D. Mariano Guzmán Espinosa, domiciliado en esta capital, calle de Atocha, números 75 y 77 y al propio tiempo citese a los acreedores del concursado, por los mismos edictos que surtirán efectos legales en cuanto a aquéllos de domicilio ignorado, sin perjuicio de citar personalmente por cédula a los que tienen domicilio conocido, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y convóquese, a la vez, a los acreedores por los mismos edictos, a la celebración de Junta general para nombramiento de síndicos, la que tendrá lugar en este Juzgado en la forma prevista en los artículos del 1.211 al 1.216 de la invocada ley, el día 11 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, citándose también al concursado por medio de su representación en autos, y previéndose a dichos acreedores que la presentación de sus créditos podrán hacerla por comparecencia ante el Secretario que refrenda o por medio de escrito, a su elección, y que cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la Junta se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir a ella y tomar parte en la elección de síndicos, teniéndose en cuenta por el refrendante lo establecido en los artículos del 1.201 al 1.204 y 1.207 de la referida ley.

Librense, en su caso, los exhortos que fueren necesarios y se previene al administrador depositario del concurso, que en el plazo de tres días siguientes a la entrega, deberá acreditar en estos autos la inserción de los edictos en los periódicos oficiales.

Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Lescure.—Ante mí, Joaquín Argote."

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos los interesados que puedan existir la declaración de concurso de D. José María de Palacio y de Velasco, con la prevención acordada y para que cumplan todo lo mandado y a la vez para que sirva de notificación y citación en forma legal, con todas las prevenciones y apercibimientos que se expresan en la providencia transcrita a los acreedores don Vicente Urricochea, de Bilbao, como cesionario de D. Luis Martínez Labera; D. Faustino Jauregui, de Bilbao, como cesionario de D. José Bernabeu Palacios; D. Manuel Albizu Iriarte, de Madrid, a los señores Ibarra, Arceche y Compañía, de Bilbao; D. Luis Nueda Santiago, D. Luis Lavín Arrilluce, de Bilbao; D. Francisco Blázquez García, D. José Polo de Bernabé, D. Ber-

nardino Sotoca, D. Miguel Muñoz Cuéllar, D. Francisco Pastor Carbonell, D. Félix Alonso Serna, D. Tomás Gómez Piñán, D. Miguel Sanz Cabo, don Luis María de la Sota, D. José María Rodríguez de Rivera, D. Tomás Acevedo Martín, D. José Ortiz Sánchez, La Casa Garrido Hermanos, D. Joaquín Alfonso de Luna, la testamentaria de D. José María de Palacio y de Palacio, D. Federico Bandres, Sociedad en comandita de San Sebastián, D. Manuel Escobedo Duato, D. César Escrivá de Romani, D. José Valiente García, D. Angel Montero Cabezas, D. Miguel Bernabeu, D. Antonio Magaña de Burgos, D. Antonio Fernández Rodríguez, D. Epifanio Gasines Ruiz Cuevas, D. Cesáreo Galindez, D. Gregorio Esteban y a los demás acreedores de dicho Sr. Palacio y de Velasco, que puedan existir, para los que surtirán efectos legales las citaciones acordadas y para los demás de ignorado paradero y domicilio, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" con el visto bueno del señor Juez, y la firma y sello en Madrid a 5 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Lescure.

X-3262

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Macario Martínez Sañudo, representado por el Procurador D. Bienvenido Moreno, contra D. Adolfo Herrera Calderón, sobre pago de 2.125 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se ha acordado admitir la demanda formulada y mandarla mantener por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía y conferir de ella traslado al demandado D. Adolfo Herrera Calderón, a quien se ha mandado emplazar por medio del presente edicto y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Adolfo Herrera Calderón, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a 17 de Junio de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-3259

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en los autos de menor cuantía, promovidos por la Sociedad Española de Automóviles Citroën, representada por el Procurador D. Alfredo Correa, contra Victor Martín Casado, hoy sus Le-

rederos o causahabientes; sobre que se declare la propiedad de un automóvil, con fecha de hoy, se ha admitido la demanda y acordado conferir traslado de ella a los referidos demandados, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los herederos o causahabientes de D. Víctor Martín Casado, mediante a ser desconocidos e ignorados sus domicilios o paraderos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo a 1.º de Julio de 1933.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

X—3256

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en la pieza correspondiente a los autos de juicio universal de quiebra del comerciante D. José Ovejero Sanz, se ha acordado convocar a todos los acreedores de dicho quebrado a la Junta que la ley previene sobre la aprobación de los créditos reconocidos por la sindicatura de la quiebra, para lo cual se ha señalado el día 30 de Agosto próximo, a las cuatro de su tarde, en el local de este Juzgado; lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de todos los acreedores; y para que les sirva de citación a los mismos, se expide en Madrid a 26 de Junio de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Minguez.

X—3245

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 21, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España en reclamación de un préstamo hipotecario de 3.000 pesetas contra doña Ana Pérez López, sobre secuestro y posesión, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de la siguiente finca, sita en Guadalcanal, partido judicial de Cazalla de la Sierra:

Casa número 23 de la calle de Luenga, compuesta de planta baja con varias habitaciones, cocina, cuadra y dos corrales, y de planta alta destinada a granero y pajar.

Ocupa una superficie de 154 metros, o sea cinco y medio de frente por 28 de centro, y linda: por la derecha de su entrada, con casa de Manuel Cadenas; por la izquierda, con otra de Josefa Cantero, y por la espalda, con huerta de D. Ignacio Jiménez Guerrero.

Tasada en la cantidad de 5.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 21, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Cazalla de la Sierra, se señala el

día 2 de Agosto próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará, a los ocho días de la aprobación del remate.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelación, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Junio de 1933.—El Secretario, Luis de Miguel. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar y Madrueno.

X—3253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 21, de Madrid, en los autos sobre secuestro y posesión, que se tramitan a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Librada Sanz Cabo, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca, sita en Cartagena:

Una casa habitación y morada en la calle de Mariano Sanz, antes plaza de Castellini, número 10, que ocupa una extensión superficial de 228 metros 80 centímetros cuadrados; consta de planta baja, tres pisos en alto y una terraza sobre los almacenes, pertenecientes a este caudal, situados en la calle de la Saña, distribuida en diferentes habitaciones; linda: por su derecha entrando, que es Oeste, con casa propiedad de los herederos de doña Pascuala Anastasio; izquierda o Este, con casa de la Sra. de Tudela, y espalda o Sur, los antedichos almacenes de la calle de Saña, y tiene su frente al Norte.

Esta casa tiene la limitación en su propiedad de una servidumbre de lincas concedida a favor de la viuda de Tudela, además, y para el servicio exclusivo de los Sres. Sanz, existe una puerta que comunica con los almacenes ya referidos.

Para el día del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Cartagena, se ha

señalado el día 8 de Agosto próximo, a las once y media horas, advirtiéndose que el tipo de subasta es el de 90.000 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Julio de 1933.—El Secretario, Luis de Miguel. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar y Madrueno.

X—3255

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito número 1 de esta ciudad, antes de la Magdalena, por ante mí en los autos ejecutivos a instancia de D. Sancho Dávila Agreda, contra don Leandro González Blázquez sobre cobro de pesetas, se saca a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, la finca embargada en los expresados autos que se describe así:

Hacienda de olivar, nombrada Paternilla o del Rulo, término de Lebrija, con una superficie de 221 hectáreas, 14 áreas y 76 centiáreas, conteniendo olivares, caseríos, y en ellos establecida la extracción de aceite de orujo, con sus correspondientes maquinarias; lindando al Norte, con la dehesa del Cubo y olivar de herederos de D. Luis Terry Villa; por Levante, con el Salado y dehesa de Camachos; al Sur, con el camino de Espera, y Poniente, con la dehesa Cicuta y la de los Jardines.

Para el acto de la subasta y remate en su caso se ha señalado el día 5 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Amirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 de la que sirvió de tipo anteriormente y que ascendió a la de 450.750 pesetas.

Segunda. La subasta se verifica

sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador o rematante acepta las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, que continuarán subsistentes, y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para la debida publicidad extiende el presente en Sevilla a 4 de Julio 1933.—El Secretario, Antonio Torres.
X—3244

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE SEVILLA

Don José Esquivias y Zurita, Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que por la señorita María Diana García Noel y por D. Felipe García Noel, se ha acudido a este Juzado con escrito, en el que substancialmente se hace constar, que por inveterada costumbre de sus amistades y conocimientos, se les llama y conoce con los apellidos de García de Pesquera y Noel, no obstante corresponderles los antes expresados García Noel; lo que ha sido causa de frecuentes confusiones en la documentación relacionada con el Estado y cargos públicos, que le ocasionan los perjuicios y molestias consiguientes, motivo por el que solicitan autorización para cambiar, uniéndolos sus apellidos, usando en lo sucesivo los de García de Pesquera y Noel.

Lo que se hace público por el presente que se inscribirá en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este dicho Juzgado, sito en la calle del Almirante Apodaca, 4, cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación; previéndole que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sevilla, 26 de Junio de 1933.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganziotto.—El Juez, José Esquivias.

X—3261

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arre-

glo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.793

GUERREIRO, Jesús; hijo natural de Cándido, natural de Penas, Municipio de Monterroso, estado soltero, profesión labrador, de dieciocho años de edad, de pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color sano y complexión robusta; domiciliado últimamente en Penas, procesado por tentativa de homicidio en el sumario número 44 de 1933, habiéndose decretado su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de esta villa; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

10581

4.794

RIBET CASANOVA, Faustino; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Alejandra, soltero, natural de Zaragoza, de profesión sastre, vecino de Barcelona y domiciliado últimamente en la misma, calle del Este, 17, penado en la causa número 362 de 1930, instruida por el extinguido Juzgado del distrito de la Barceloneta; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 1, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio consiguiente.

10482

4.795

ALCARAZ TORRES, Antonio; hijo de Josefa, natural de Cuevas de Reillo, provincia de Murcia, de veinte años de edad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y sujeto a expediente por desertión; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cartagena ante el Juez instructor D. Gerardo Sánchez Monje Cruz, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 33, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 9 de Junio de 1933.—El Comandante Juez instructor, Gerardo Sánchez.

JG—1320

4.796

AGUIRRE ARRECHE, Ignacio; hijo de Benito y de Brígida, natural de Lequeitio (Vizcaya), de estado soltero, profesión cocinero, de veintidós años de edad, y de 1,660 metros de estatura, domiciliado últimamente en Bacuranao (isla de Cuba), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao, número 40, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos ante el Juez instructor Teniente del Regimiento Cazadores de Caballería número 4, D. Carlos Calderón Azcona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 15 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Carlos Calderón.

JG—1398

4.797

AGUILAR BERGES, José; hijo de Juan y de Juana, natural de Colungo (Huesca), domiciliado últimamente en Agde (Francia), Rue du 4 de Septiembre; por el presente, se le hace saber: Que el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la quinta División, en Decreto de fecha 9 de Octubre de 1931, le ha concedido los beneficios de indulto de los Decretos de 18 y 25 de Abril de 1931; quedando, por tanto, exento de la responsabilidad contraída al faltar a concentración para su destino a Cuerpo.—Zaragoza, 17 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Jesús Claro.

JG—1391

4.798

AGUILAR SANCHE, José; hijo de José y de María Juana, natural de Utrillas (Teruel), domiciliado últimamente en Paulhan (Francia); por el presente, se le hace saber: Que el Ilustrísimo señor Auditor de Guerra de la quinta división le ha concedido los beneficios de indulto de los Decretos de 18 y 25 de Abril de 1931; quedando, por tanto, exento de responsabilidad por la falta cometida al faltar a concentración para su destino a Cuerpo, quedando terminado en tal sentido el expediente que por dicha causa se le instruíra.—Zaragoza, 17 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Jesús Claro.

JG—1392

4.799

ALONSO ALVAREZ, Emilio; hijo de Constantino y de Teresa, natural de Torre, Ayuntamiento de Cabrellanes, provincia de León, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León; procesado por falta grave de desertión por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 19 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—1407

4.800 al 4.802

ALONSO CARRILES, José María; hijo de José María y de María Luisa, natural de Llanes, provincia de Oviedo, de profesión empleado, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas negras, ojos negros, nariz afilada, barba naciente, boca pequeña, color blanco, frente despejada, aire natural, producción buena; domiciliado últimamente en Llanes; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente del Regimiento de Infantería número 26, don Fernando Lillo, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 12 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Fernando Lillo.

JG—1376

4.803

ALONSO PORTA, Isidro; hijo de Juan y de Teresa, natural de Zamora, vecindado en Ceuta, de cuarenta y cinco años de edad, Suboficial del Tercio en situación de retirado; comparecerá, en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* del Protectorado del España en Marruecos, o comunicará su domicilio, ante el Teniente Juez instructor del Tercio, D. Florencio Rodríguez-Valdés, en su despacho oficial, sito en el Acuartelamiento de Riffien, a fin de declarar en diligencias previas por pérdida de utensilio asignado a la 18 Compañía del Tercio; advirtiéndole que, caso de no efectuarlo, le pararán los perjuicios que la ley señala para estos casos.—Riffien, 20 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JG—1516

4.804

ALVAREZ ALVAREZ, José (a) "El Maragato"; hijo de Julián y de Antonia, natural de Carabanchel Bajo, provincia de Madrid, de veintiocho años de edad, de estado soltero, su profesión vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de San Ignacio, número 5; procesado como supuesto enebriador en causa que se sigue por sustracción de bujías y magnetos de los almacenes del Aeródromo de Cuatro Vientos; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de los Servicios del Material e instructor de Aviación Militar, D. Augusto Rodríguez Caula, residente en el expresado Aeródromo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cuatro Vientos, 26 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Augusto Rodríguez Caula.

JG—1474

4.805

ALVAREZ DIAZ, Manuel; hijo de Maximiliano y de Isabel, natural de Santa María de Ordas, provincia de Granada, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales no constan, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Granada, núm. 13, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Algeciras (Cádiz), ante el Juez instructor D. Joaquín Fernández Gálvez, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 15, de guarnición en Algeciras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Algeciras, 22 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Joaquín Fernández Gálvez.

JG—1429

4.806

ALVAREZ GARCIA, Marcelino; hijo de Angel y de Isabel, natural de Tenerife Alto, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales no constan, y sujeto a expediente por falta a concentración a la Caja de Recluta de

Fenerife núm. 59, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Las Palmas, ante el Juez instructor D. Francisco Gómez González, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento núm. 11, de guarnición en Las Palmas; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Las Palmas, 1 de Junio de 1933.—El Teniente Juez, Francisco Gómez,

JG—1235

4.807

ALVAREZ VICENTE, Marcelino; hijo de Bernardino y de Dosinda, natural de Anqueres, Ayuntamiento de Quiroga, provincia de Lugo; soltero, jornalero, de veintidós años de edad, vecindado en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo, a la Caja de Recluta de Lugo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 8, de guarnición en La Coruña, D. Juan Villante Alonso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 26 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Juan Villante.

JG—1468

4.808

ARIAS RODRIGUEZ, César; natural de Caidas de Oviedo (Oviedo), de estado soltero, de profesión camarero, hijo de Román y de Leonor, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Caidas de Oviedo (Oviedo); comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y periódicos oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de esta base naval, Comandante de Infantería de Marina D. Arturo Herrera Marín, para notificación de la resolución recaída en causa número 229 de 1930, que se le sigue por polizaje; previniéndole que, de no comparecer ni ser habido, será declarado rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere, o de ser conocida su residencia, se dará cuenta, por el medio más rápido posible, al Excmo. Sr. Ministro togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Dado en San Fernando a 12 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Arturo Herrera.

JM—1369

4.809

ARNAU JORDA, Ricardo; hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Alcira, Ayuntamiento de Alcira, provincia de Valencia, vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales del mismo se desconocen; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa núm. 3 D. Fernando García Moreno, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que se resultan en el expediente que contra el mismo se instruye por faltas a concentración; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 24 Junio de 1933.—

El Secretario (ilegible).—El Teniente Juez, Fernando García Moreno.

JG—1504

4.810

ARTOLA EIZMENDI, Simón; hijo de Juan y de Josefa, natural de Hernani, provincia de Guipúzcoa, de veintinueve años de edad, ignorándose su actual estado, señas personales y profesión; domiciliado últimamente en Hendaya (Francia), sujeto a expediente por la falta grave de primera desertión y continuado por indulto; comparecerá o participará su actual residencia, en el término de treinta días, ante el Teniente D. Ambrosio de Lamo Santos, Juez instructor del Batallón de Montaña número 1, en Pamplona, para notificarle favorable resolución recaída en el mencionado expediente.—Pamplona, 30 de Junio de 1933.—El Teniente, Juez instructor, Ambrosio de Lamo.

JG—1486

4.811

ARTOLA GARANO, Francisco Jerónimo; hijo de José y de Juana, natural de Oyarzun, provincia de Guipúzcoa, de treinta y tres años de edad, ignorándose su actual estado, señas y profesión; domiciliado últimamente en Hendaya (Francia), sujeto a expediente por la falta grave de primera desertión y continuado por indulto; comparecerá o participará su actual residencia, en el término de treinta días, ante el Teniente D. Ambrosio de Lamo Santos, del Batallón de Montaña número 1, en Pamplona, Juez instructor del mencionado expediente, para notificarle favorable resolución recaída en el mismo.—Pamplona, 30 de Junio de 1933.—El Teniente, Juez instructor, Ambrosio de Lamo.

JG—1486

4.812

ARRATE ECHEVARRIA, Juan; hijo de José y de Micaela, natural de Luchosa, Bajos Pirineos (Francia), de treinta y siete años de edad, ignorándose su actual estado, señas personales y profesión; domiciliado últimamente en Hendaya (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración y continuado por indulto; comparecerá o participará su actual residencia, en el término de treinta días, ante el Teniente D. Ambrosio de Lamo Santos, del Batallón de Montaña número 1, en Pamplona, Juez instructor del mencionado expediente, para notificarle favorable resolución recaída en el mismo.—Pamplona, 30 de Junio de 1933.—El Teniente, Juez instructor, Ambrosio de Lamo.

JG—1514

4.813

ARRUTI UGALDE, Francisco; hijo de Andrés y de Juana, natural de Hernani, provincia de Guipúzcoa, de treinta y cuatro años de edad, ignorándose su actual estado, señas personales y profesión; domiciliado últimamente en Bidart (Francia), sujeto a expediente por la falta grave de primera desertión y continuado por indulto; comparecerá o participará su

actual residencia, en el término de treinta días, ante el Teniente D. Ambrosio de Lamo Santos, del Batallón de Montaña número 1, en Pamplona, Juez instructor del mencionado expediente, para notificarle favorable resolución recaída en el mismo.—Pamplona, 30 de Junio de 1933.—El Teniente, Juez instructor, Ambrosio de Lamo.

JG—1503

4.814

ARRUTY UGALDE, José Joaquín; hijo de Andrés y de Juana, natural de Hernani, provincia de Guipúzcoa, de cuarenta y un años de edad, ignorándose su actual estado, señas personales y profesión; domiciliado últimamente en Bidart (Francia), sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción y continuado por indulto; comparecerá o participará su actual residencia, en el término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor del Batallón de Montaña número 1, D. Ambrosio de Lamo Santos, en Pamplona, para notificarle favorable resolución recaída en el mencionado expediente.—Pamplona, 30 de Junio de 1933.—El Teniente, Juez instructor, Ambrosio de Lamo.

JG—1508

4.815

AVELINO TRUJERA, Gregorio; hijo de Juan Benito y de Rosa, natural de Orosa, Ayuntamiento de La Cañiza, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de reclutas de Pontevedra, número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabanero Otero, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 35, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 21 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Antonio Cabanero.

JG—1441

4.816

BACARDI PAPASEY, José; hijo de Gabriel y de Josefa, natural de Barcelona, estado soltero, edad veintidós años, oficio jornalero, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, sujeto a expediente por falta de deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. José Valero Ocaña, con destino en el primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo se le considera rebelde.—Barcelona, 7 de Junio de 1933.—El Capitán Juez, José Valero.

JG—1306

4.817

BAUSET FELIU, José María; hijo de Joaquín y de Serafina, natural de Valencia, domiciliado últimamente en Valencia, de estado soltero, profesión fogonero, de treinta y siete años de edad, estatura 1,75 metros, si sabe leer

y escribir; procesado por el delito de deserción militar, en la actualidad, desertado; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Carlos García Bermúdez de Castro, Juzgado permanente, Intendencia de Marina, Muralla del Mar, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción, se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 12 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Carlos García.—El Secretario, Agustín Cano.

JM—1316

4.818

BLANCO SANCHEZ, Julián; hijo de Juan y de María, natural de Valdeobispo, provincia de Cáceres, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,527 metros; domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de reclutas de Madrid, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Sr. Juez instructor D. Enrique Soler Reynaud, de Artillería, con destino en el 14 Regimiento Ligero, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 20 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Enrique Soler.

JG—1421

4.819

BLAZQUEZ MATUTE, Teófilo; hijo de Calixto y de Eulogia, natural de Mutila, provincia de Logroño, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión del comercio, estatura 1,645 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del plazo de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor Capitán de Ingenieros D. Miguel Cadenas Iraizó, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 6; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián a 12 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Miguel Cadenas.

JG—1412

4.820

BOLUNA MIRAVET, Antonio; hijo de José y de Victoria, natural de Moro, Ayuntamiento de San Esteban de la Sarga, provincia de Lérida, vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de África número 3 D. Fernando García Novero, que reside en el cuartel de Santiago de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 24 de Junio de 1933.—El

Teniente Juez, Fernando García.—El Secretario, Edelmiro de Castro.

JG—1503

4.821

BORBON COMA, Francisco; hijo de Francisco y de Juana, natural de La Puebla de Fantova, provincia de Huesca, profesión labrador, de treinta y cuatro años de edad y domiciliado últimamente en Villeveyrac (Francia); comparecerá en el término de sesenta días en Jaca (Huesca) ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 19 D. Eduardo Díaz O'Dena, o hará saber a éste su residencia, con el fin de poder notificarle la resolución de indulto recaída en el expediente instruido al mismo por falta a concentración.—Jaca, 10 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Díaz.

JG—1334

4.822

BRIZ LACUESTA, Enrique; hijo de José y de Casilda, natural y vecindado últimamente en Barcelona, recluta perteneciente al segundo llamamiento del reemplazo de 1932, por el cupo de Barcelona; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde el de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del expediente que se le instruye por haber faltado a concentración, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa número 4 D. Leopoldo Canut Costa, con residencia en Villa Carlos (Menorca); bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Villa Carlos, 9 de Mayo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Leopoldo Canut.

JG—1456

4.823

CALDERON DE LA BARCA LILLO, Pedro; hijo de Pedro y de Cristina, natural de Valencia, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión desconocida, de veintidós años de edad, estatura un metro 830 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de ídem, contra quien se sigue expediente por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Cuerpo del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros don Carlos Samper Roure, residente en la calle del Conde Duque, núm. 11; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 20 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Carlos Samper.

JG—1476

4.824

CAMACHO DEL POZO, Miguel; hijo de Eusebio y de Inés, natural de Pueblonuevo, Ayuntamiento de Pueblonuevo, provincia de Córdoba, vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales del mismo se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de África número 3 D. Fernando García Mo-

reno, que reside en el cuartel de Santiago de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 15 de Junio de 1933.—El Teniente Juez, Fernando García.—El Secretario, Edelmiro de Castro.

JG—1471

4.825 y 4.826

CAMPO GOMEZ, José del; hijo de Ignacio y de Práxedes, natural de Camargo (Santander), vecindado en Vallecas (Madrid) y domiciliado últimamente en Madrid, Camino de Valdearribas, núm. 37; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 5 D. Jesús Claro Mingarro, en su defecto, manifestará su actual residencia para proceder al reconocimiento facultativo dimanante del procedimiento previo número 284 de 1932 que se le instruye por lesiones.—Zaragoza, 28 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Jesús Claro.

JG—1518

4.827

CARAGORRI ANABITARTE, Vicente; hijo de José y de Jerónima, natural de Alza, provincia de Guipúzcoa, de cuarenta años de edad, ignorándose su actual estado, señas personales y profesión, domiciliado últimamente en Hendaya (Francia), sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción, y continuado por indulto; comparecerá o participará su actual residencia en el término de treinta días ante el Teniente D. Ambrosio de Lamo Santos, del Batallón de Montaña núm. 1, en Pamplona, Juez instructor del mencionado expediente, para notificarle favorable resolución recaída en el mismo.—Pamplona, 30 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo.

JG—1508

4.828

CARRAL GOMEZ, Jesús; natural de Mieres (Oviedo), de estado viudo, profesión minero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Toreno del Sil (León), presunto autor de agresión a fuerza armada; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Juez instructor Teniente D. Sergio Martínez Mantecón, con residencia en León, y destino en el Regimiento de Infantería núm. 36; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—León, 5 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—1537

4.829

CASELLES LLOPIS, José; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Be-

nichembla, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, y cuyas demás señas se desconocen, domiciliado últimamente en Benichembla, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas de Alicante, núm. 22, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Melilla ante el Juez instructor D. José Fernández Caravera, Teniente de Artillería, con destino en la Agrupación de Artillería de Melilla, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla a 11 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Fernández.

JG—1352

4.830

CASTELLANO RUIZ, Vicente; hijo de Cipriano y Catalina, natural de Nalda, provincia de Logroño, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 634 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, domiciliado últimamente en Buenos Aires, calle del Cerrito, núm. 145, piso tercero, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Logroño, núm. 39, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Juez instructor D. Jesús García Nieto, Capitán de Artillería, con destino en el Parque Divisionario núm. 5, cuyo Juzgado se halla establecido en el citado Parque Divisionario número 5; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza a 8 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Jesús G. Nieto.

JG—1384

4.831

CASTELLS PALACIO, Juan; hijo de José y de Teresa, natural de Callosa de Ensarriá (Alicante), de veintidós años de edad, jornalero, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 22, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor D. Mariano Verdiguier Pinedo, Comandante del Regimiento de Infantería número 18, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona a 21 de Junio de 1933.—El Comandante Juez instructor, Mariano Verdiguier.

JG—1489

4.832

CES ROMERO, Manuel; natural de San Juan de Roo (Coruña), de estado casado, profesión segundo Auxiliar naval, graduado de Alférez de fragata, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en el remolcador "Ferrolano", procesado por abandono de su destino; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de corbeta, D. Teodoro de Leste y Brandariz, en las Escuelas de Tiro Naval Janer, de Marín (Pontevedra).—Marín a 29

de Mayo de 1933.—El Juez instructor, Teodoro de Leste.

JM—1348

4.833

CLAROS NAVARRO, José; hijo de Domingo y de Rosa, natural de Castellón, provincia de idem, domiciliado últimamente en Villeneuve les Beziers (Francia); comparecerá o manifestará su domicilio actual, en término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor D. José Rivera Cebrián, perteneciente al Regimiento de Artillería ligera número 9, residente en esta plaza, para notificarle la resolución recaída en el expediente que se le instruye por faltar a concentración; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Zaragoza, 23 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Rivera Cebrián.

JG—1464

4.834

COLOMA, Mitchell; hijo de Francisco y de Matilde, natural de Milano (Italia), de estado soltero, de profesión telegrafista, de treinta y un años de edad, de estatura 1,640 metros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca grande, color moreno, y frente despejada, aire marcial, y sin señas particulares; que al licenciarse en el Tercio, donde sirvió, fijó su residencia en Port-Bou (Gerona); comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor, de esta Plaza, D. José Torres Navarrete, o cualquier otra Autoridad, para responder a la causa número 639 del año 1931, que, por robo, se instruye a él y otros; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Junio de 1933. El Comandante Juez instructor, José Torres.

JG—1473

4.835

CONTERA DIAZ, José Luis; hijo de Constantino y de Dolores, natural de Cádiz, provincia de idem, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales no constan, domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cádiz número 13, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cartagena (Murcia), ante el Juez instructor D. Gerardo Sánchez Monge Cruz, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento número 28, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 11 de Junio de 1933.—El Comandante Juez instructor, Gerardo Sánchez.

JG—1309

4.836

CRUASAS GOU, Juan; hijo de Urbano y de Carmen, natural de Ullastret, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión religioso, estatura 1,730 metros, cuyas de-

más señas se ignoran, procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 8, D. José Echevarría Román, residente en Mataró; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mataró, 14 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Echevarría.

JG—1406

4.837

CUADRADO CASADO, Ricardo; natural de Madrid, hijo de Clemente y de María, avecindado últimamente en ignorado paradero; comparecerá, en este Juzgado, en el domicilio oficial del mismo (Cuesta de Santo Domingo, número 3.), ante el Capitán de Caballería, Juez permanente, interino, de la Primera División Orgánica, D. Manuel de Soto y Montes, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, al objeto de serle notificada la resolución recaída en instancia que formuló y cursó en solicitud de indulto; advirtiéndole que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar. — Madrid, 20 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Manuel de Soto.

JG—1496

4.838

CHIVA RIVERA, José; hijo de Antonio y de Joaquina, natural de Coscojuela de Fantoba, provincia de Huesca, domiciliado últimamente en Dionisia F. C. P., Buenos Aires (República Argentina); comparecerá o manifestará su domicilio actual, en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor D. José Rivera Cebrián, perteneciente al Regimiento de Artillería Ligera número 9, residente en esta Plaza, para notificarle la resolución recaída en el expediente que se le instruye por faltar a concentración; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Zaragoza, 23 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Rivera.

JG—1462

4.839

DOMINGUEZ GONZALEZ, Angel; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Carzanes, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra, número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en León ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 10 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—1341

4.840

DOMINGUEZ ROZADA, Angel; hijo de Ramón y de Constantina, natural de Acha, Ayuntamiento de La Cañiza,

provincia de Pontevedra, de profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 22 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—1408

4.841

PEON GARCIA, Dositeo; hijo de Ramón y de Andrea, natural de Agrón, Ayuntamiento de Mellid, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 30 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—1477

4.842

DUBAL GABARRA, Juan; hijo de Ramón y de Atelvina, natural de Jaulin, provincia de Zaragoza, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: de 1,655 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, frente regular, nariz regular, boca regular, barba naciente, de estado casado, oficio jornalero ambulante, sin señas particulares, y sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, número 31, para su destino a Cuerpo; se presentará, dentro del término de treinta días, en Jaca (Huesca) ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 19, Capitán D. Eduardo Díaz O'Dena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 5 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Díaz.

JG—1333

4.843

ENCABO HERNANDEZ, Bonifacio; hijo de Román y de Victoria, natural de Navarredondilla, provincia de Avila, de veintidós años de edad y cuyas señas particulares son: estatura 1,650 metros, oficio jornalero, estado soltero, domiciliado últimamente en La Habana (República de Cuba), y sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Reclutamiento de Avila, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Zaragoza, ante el Sr. Juez instructor D. José Rivera Cebrián, Teniente del Regimiento de Artillería Ligera número 9, de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo indicado. — Zaragoza, 21 de

Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Rivera.

JG—1423

4.844

ESCOBEDO MARTI, José; hijo de Ensebio y de Cinta, natural de Alfara, provincia de Tarragona, nació en 21 de Octubre de 1911, de oficio escribiente; su estatura, 1,693 metros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada; señas particulares, ninguna; sujeto a procedimiento por deserción; comparecerá ante el Teniente, Juez instructor, D. Eduardo Guerra Placios, con domicilio oficial en el segundo Regimiento de Artillería pesada, en el plazo de treinta días; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Gerona, 12 de Junio de 1933.—El Teniente, Juez instructor, Eduardo Guerra.

JG—1440

4.845

ESCUADERO SERRANO, Cándido; hijo de Cristóbal y de Antonia, natural de Aranda de Duero (Burgos), de estado soltero, profesión pintor, de diecinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,542 metros, pelo castaño, cejas castañas, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color moreno, frente estrecha, aire marcial; señas particulares: domiciliado últimamente en Aranda de Duero y sujeto a expediente por haberse evadido del calabozo del Regimiento Cazadores de Caballería número 4; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de la sexta División, D. Julián Agut y Pérez de Lara; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 8 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Julián Agut.

JG—1300

4.846

ESCUADERO SERRANO, Cándido; hijo de Cristóbal y de Antonia, natural de Aranda de Duero, avecindado en Aranda de Duero (Burgos), de diecinueve años de edad, oficio pintor, estado soltero, estatura 1,542 metros; señas: pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca pequeña, color moreno, frente estrecha, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de Infantería, Juez permanente accidental de la sexta División Orgánica, D. Julián Agut y Pérez de Lara, al objeto de notificarle la sentencia que le ha sido impuesta en causa número 9, instruida contra el mismo, por el delito de deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 16 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Julián Agut.

JG—1301

4.847

ESTEBAN DE MARTIN, Francisco; hijo de José y de Agustina, natural de Urruque (C. L. J. de Luz, Departam-

mento de Bajos Pirineos, Francia), ignorándose su actual estado, señas personales y profesión, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Hendaya (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración y continuado por indulto; comparecerá o participará su actual residencia, en el término de treinta días, ante el Teniente D. Ambrosio de Lamo Santos, del Batallón de Montaña número 1, en Pamplona, Juez instructor del mencionado expediente, para notificarle favorable resolución recaída en el mencionado expediente.—Pamplona, 30 de Junio de 1933.—El Teniente, Juez instructor, Ambrosio de Lamo.

JG—1479

4.848

ESTEVACORENA ER CHEGOYEN, Miguel; hijo de José María y de Graciosa, natural de Ixassoa (Bajos Pirineos, Francia), de treinta y dos años de edad, ignorándose su actual estado, señas personales y profesión, domiciliado últimamente en Hendaya (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración y continuado por indulto; comparecerá o participará su actual residencia, en el término de treinta días, ante el Teniente D. Ambrosio de Lamo Santos, del Batallón de Montaña número 1, en Pamplona, Juez instructor del mencionado expediente, para notificarle favorable resolución recaída en el mismo.—Pamplona, 30 de Junio de 1933. El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo.

JG—1511

4.849

EXPOSITO VEGA, Enrique; natural de Santander, licenciado de la Legión, residente últimamente en Cádiz, calle Pasquin, núm. 16, sin que consten más señas; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante Juez permanente don Antonio Jiménez Mora, con domicilio oficial en Ceuta, paseo Colón, núm. 10, para responder en expediente judicial que se sigue por auxilio a la deserción; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 6 de Junio de 1933.—El Comandante Juez permanente, Antonio Jiménez,

JG—1324

4.850

FERNANDEZ MARTIN, Buenaventura; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Alcedia (Granada), de estado soltero, profesión obrero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Alcedia, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez del Regimiento Infantería número 4 D. Manuel Mongot Tallo, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 27 de Mayo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Manuel Mongot.

JG—1363

4.851

FERRERA ROMAN Ricardo; re-

cluta del reemplazo de 1931, hijo de Manuel y Dolores, natural de Ames (La Coruña), de veintitrés años de edad, soltero; se le notifica por el presente edicto haber quedado exento de responsabilidad en el expediente que por haber faltado a concentración le sigue el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de África número 8 D. Antonio Morillo Rodríguez, de guarnición en Ceuta.—Ceuta a 13 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Morillo.

JG—1314

4.852

FERRER MONTANA, Miguel; mozo del reemplazo de 1924, con el número 91 del distrito 4.º de Barcelona; se le notifica por el presente edicto haber sido indultado de la responsabilidad que había contraído en el expediente que, por haber faltado a concentración, le instruye el Teniente Juez del Batallón de Cazadores de África número 8 D. Antonio Morillo Rodríguez, de guarnición en Ceuta.—Ceuta a 21 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Morillo.

JG—1433

4.853

FORUS TORRAS, Luis; hijo de José y de Concepción, natural de Caldas de Montbuy (Barcelona), de veintidós años de edad, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Tarrasa, número 26, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor D. Mariano Verdiguier Pinedo, Comandante del Regimiento de Infantería número 18, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona a 20 de Junio de 1933.—El Comandante Juez instructor, Mariano Verdiguier.

JG—1490

4.854

FUENTES MORENO, Manuel; hijo de Serafín y de María, natural de Dalias (Almería), de veintidós años de edad, desconociéndose todos los demás datos y circunstancias del mismo, avecinado últimamente en Rosario de Santa Fe (República Argentina), contra quien se sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería pesada, número 1, de guarnición en Córdoba, D. Ignacio de Lamonedá Ariza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Córdoba, 17 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Ignacio de Lamonedá.

JG—1401

4.855

FUENTES VILA, Benito; hijo de Rubén y de Cambina, natural de San Felb de Guisols, recluta perteneciente al segundo llamamiento del reemplazo de 1932, por el cupo de Barcelona; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde el de la fecha de la publicación de esta requi-

sitoria, ante el Juez instructor del expediente que se le instruye por haber faltado a concentración, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa, número 4, D. Leopoldo Canut (Costa, con residencia en Villa Carlos (Menorca); bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde. Villa Carlos, 9 de Mayo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Leopoldo Canut.

JG—1454

4.853

GANZA CLAPARTEGUI, Dionisio; hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Irún, provincia de Guipúzcoa; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Montaña, número 8, D. Luis Fernández de Pinedo Alonso, de guarnición en Vitoria, para notificarle la resolución recaída en el expediente que por la falta grave de primera deserción se le instruye, de cuya falta ha sido indultado.—Vitoria, 8 de Junio de 1933. El Capitán Juez instructor, Luis Fernández de Pinedo.

JG—1380

4.857

GARCIA FERNANDEZ, Francisco; hijo de Joaquín y de Dolores, natural de Coria del Rio (Sevilla), de veintidós años, domiciliado últimamente en Coria del Rio, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez del Regimiento Infantería número 4, D. Manuel Mingot Tallo, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Alicante a 27 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Manuel Mingot.

JG—1288

4.858

GARCIA GARCIA, Benigno; hijo de Ramón y de Juana, natural de Ordesaldo, provincia de Oviedo, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Montevideo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Francisco González Arismendi, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 15; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 7 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Francisco González.

JG—1362

4.859

GARCIA GOMEZ, Diego (a) "Camarucho"; hijo de Antonio y de Leonor, natural de Arcos de la Frontera, Ayuntamiento de idem, provincia de Cádiz, de estado casado, profesión del campo, de treinta y un años de edad, estatura regular, color sano, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz larga y afilada, boca grande, barba poblada; domiciliado últimamente en Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz; procesado por insulto a fuerza armada.

causa número 13 de 1933; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor permanente de la Base naval de Cádiz, D. Cipriano Briz González, Pabellones de la Bomba; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Cádiz, 14 de Junio de 1933.—El Capitán Juez permanente, Cipriano Briz.

JM—1402

4.860

GARCIA LAVID, Francisco; hijo de Luis y de Leonor, natural de Biibao, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión trabajos periodísticos, de treinta años de edad, estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cabeza, número 34; procesado por excitación a la sedición; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 15, D. Joaquín Fernández Gálvez, en Algeciras; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Algeciras, 2 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Fernández.

JG—1293

4.861

GARCIA MARTINEZ, Antonio; hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Teña, Ayuntamiento de Tineo (Asturias), de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá en Burgos, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente del expresado Cuerpo, D. Carlos Calderón Azcona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 15 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Carlos Calderón.

JG—1306

4.862

LARIOS VIVERO, Pedro (a) "Niño de la Merced"; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Morón, provincia de Sevilla, de veintitrés años de edad, estatura 1,661 metros; domiciliado últimamente en Madrid; sujeto a expediente por desertión; comparecerá, dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 16 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—1342

4.863

GARRI MANRESA, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Callosa de Segura, Ayuntamiento de idem, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, procesado

por falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa número 2 D. Fulgencio Marcos Rodríguez, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no ser efectuado, será declarado rebelde.—Larache, 16 de Junio de 1933. El Teniente Juez instructor, Fulgencio Marcos.

JG—1443

4.864

GIL GARCIA, Fernando; hijo de Agripina, natural de Granada, Juzgado de primera instancia, del Salvador (Granada), de veintidós años de edad (no constan más datos), domiciliado últimamente en Córdoba, al que se le ha instruido expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante las Autoridades o manifestará el punto de su residencia, para venir en conocimiento del Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería número 15 D. Joaquín Fernández Gálvez, en Algeciras, con el fin de notificarle la resolución recaída en dicho expediente.—Algeciras, 4 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Fernández.

JG—1292

4.865

GIL, Víctor; hijo de Feliciano, natural de Barraco, provincia de Avila, nació el 30 de Marzo de 1911, perteneciente al reemplazo de 1932 (segundo llamamiento), y contra el que se instruye expediente por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Martínez Sánchez Moreno, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 20 de guarnición en Huesca; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca a 11 de Junio de 1933.—El Comandante Juez instructor, Manuel Martínez.

JG—1332

4.866

GIMENEZ CARMONA, Francisco, y Esperanza Giménez Ojeda, naturales de Espugna de Francolí (Tarragona) y Biibao, respectivamente; domiciliados últimamente en Figueras (Gerona), calle de Pujada de Garrigas, número 14, y cuyas demás circunstancias se ignoran; deberán comparecer, en el plazo de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor de la División cuarta, don Enrique Bibiano López de Carrión, cuya residencia oficial es edificio de Dependencias Generales, calle Anselmo Clavé, letra B, piso segundo, Juzgado número 3, para responder de los cargos que le resultan en causa que contra los mismos se instruye, por el supuesto delito de aprehensión a fuerza armada; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, serán declarados rebeldes. Barcelona, 25 de Junio de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Comandante Juez, Enrique Bibiano.

JG—1400

4.367

GOMEZ RAMIREZ, Diego; hijo de Francisco y de Ana, natural de Benaocar, provincia de Cádiz, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,650 milímetros (no constan más señas); domiciliado actualmente en Buenos Aires (República Argentina), calle Alsina, número 1,587, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Cádiz, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor D. Juan Almirón Trivino, Teniente de Sanidad Militar con destino en el Grupo de Sanidad Militar de la circunscripción Oriental de Marruecos (Melilla); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 10 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Juan Almirón.

JG—1351

4.868

GONZALEZ GONZALEZ, José; hijo de Julián y de Eugenia, natural de Salamanca, parroquia de Santi Spiritus, Ayuntamiento de Salamanca, de estado soltero, de oficio dependiente de comercio, de veintitrés años de edad, estatura 1,720 milímetros, color moreno, pelo rubio, cejas castañas, ojos azules, nariz regular, barba rubia, boca pequeña, frente ancha, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Manila (islas Filipinas), a quien se le instruye expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente de Ingenieros Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Tetuán D. Juan Más Roselló, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Juan Más.

JG—1325

4.869

GONZALEZ LOPEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, natural de La Coruña; domiciliado últimamente en La Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, estatura 1,67 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba poca, color pigmentado, si sabe leer y escribir; procesado por quebrantamiento de arresto, en la actualidad de ignorado paradero; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, D. Carlos García Bermúdez de Castro, Intendencia de Marina, Muralla del Mar, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 19 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Carlos García.—El Secretario, Antonio Sánchez.

JM—1345

4.870

GONZALEZ MONAN, Balbino; hijo de Néstor y de Josefa, natural de

Madrid, de veintidós años de edad, se desconocen sus señas particulares, fué filiado para servir en concepto de forzoso, hallándose en la actualidad en la Habana y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Campamento de Carabanchel, ante el Juez instructor D. Benito López López, Teniente de Artillería, con destino en el Grupo de Defensa contra Aeronaves, número 1, de guarnición en el Campamento (Madrid); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Campamento, 8 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Benito López.

JG—1347

4.871

GONZALEZ MORATI, Rafael; hijo de José y de Felisa, natural de Quinte, provincia de Orense, soltero, de oficio labrador; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa, número 7, con residencia en Melilla, en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente, a fin de notificarle el indulto concedido en expediente que por faltar a concentración se instruyó contra el mismo, y en su caso, residencia actual en que se encuentre.—Melilla, 2 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Julio Morabo.

JG—1357

4.872

GONZALEZ PUERTAS, Anselmo; hijo de José y de María, natural de Canjayar, provincia de Almería, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Alés (Gard, Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería, número 19, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cádiz, ante el Juez instructor D. Tomás Sevillano Cousillas, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 27, de guarnición en Cádiz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cádiz, 9 de Junio de 1933. El Juez instructor, Tomás Sevillano.

JG—1313

4.873

GONZALEZ SANCHEZ, Serapio; hijo de José y de Carmen, natural de Minas de Riotinto, provincia de Huelva, vecindado en Barcelona, nació el 21 de Marzo de 1910, estado soltero, fué filiado como quinto por el cupo de su pueblo para el reclutamiento de 1932, ingresó en Caja el día 1.º de Agosto del mismo año procedente de la Caja de Reclutas de Barcelona número 25, sus señas personales se desconocen. Se presentará en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez del Batallón de Cazadores de Africa núm. 4, D. Juan González de Mendoza, con residencia en esta plaza; bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración.—El Se-

cretario, Juan de Dios Más.—El Teniente Juez instructor, Juan González de Mendoza.

JG—1446

4.874

GOICOECHEA MUGICA, Ramón; hijo de Martín y de Micaela, natural de Inza, provincia de Navarra, de treinta y tres años de edad, ignorándose su actual estado, señas personales y profesión, domiciliado últimamente en Hendaya (Francia), sujeto a expediente por la falta grave de primera desertión y continuado por indulto; comparecerá o participará su actual residencia en el término de treinta días ante el Teniente D. Ambrosio de Lamo Santos, del Batallón de Montaña núm. 1, en Pamplona, Juez instructor del mencionado expediente, para notificarle favorable resolución recaída en el mismo.—Pamplona a 30 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo.

JG—1482

4.875

GOROSPE EGANA, Estanislao; hijo de Alberto y de Isidora, natural de Villarreal de Urrechu, provincia de Guipúzcoa, de veintidós años de edad, profesión religioso, estatura 1,603 metros, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba redonda, boca grande, color pálido, sin señas particulares, en la actualidad como misionero en la China, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor, Capitán de Ingenieros, D. Miguel Cadenas Iraizoz, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián a 12 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Miguel Cadenas.

JG—1413

4.876

HERNANDEZ RIGUERO, Patricio; domiciliado últimamente en Castellón, provincia de idem, procesado por injurias al Ejército; comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán Juez instructor de la Caja Recluta núm. 30, D. Hedilberto Valls Sacristán, residente en el local que ocupa dicha Caja de Recluta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón de la Plana a 13 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Hedilberto Valls.

JG—1321

4.877

HERNANDEZ SOSA, Juan; hijo de Juan y de Ana, natural de Las Palmas, provincia de idem, de veintidós años de edad, y cuyas señas particulares son: estatura un metro 650 milímetros, domiciliado últimamente en Las Palmas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Las Palmas número 60, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en esta ciudad ante el Juez instructor D. Antonio Escalante

Vázquez, teniente de Infantería, con destino en el Regimiento núm. 11, de guarnición en Las Palmas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Las Palmas a 23 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Antonio Escalante.

JG—1500

4.878

HERRERA VILLALON, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Marchena, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz y boca mediana, barba poca; soldado del Batallón Cazadores de Africa núm. 8; domiciliado últimamente en Marchena (Sevilla), encartado en causa número 1.946 por desertión y estafa; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de este Cuerpo D. Antonio Morillo Rodríguez, en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta a 7 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Morillo.

JG—1323

4.879

HILARIO DIEZ, Luis; hijo de Tomás y de Cándida, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión hojalatero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba redonda, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena; señas particulares: tiene unos tatuajes en el brazo izquierdo, uno de ellos representando el emblema del Arma de Caballería y letrero del Regimiento de Cazadores de Caballería número 4, Cuerpo a que pertenece; otro una mujer desnuda; todos ellos hechos con tinta de distintos colores; domiciliado últimamente en Bilbao, y sujeto a causa número 23, por el supuesto delito de desobediencia, el cual se evadió del calabozo del anterior Regimiento, en la madrugada del día 2 del actual; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor permanente, de esta División, Comandante de Infantería D. Ramiro Llamas del Toro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 24 de Junio de 1933.—El Comandante Juez instructor, Ramiro Llamas del Toro.

JG—1399

4.880

HILARIO DIEZ, Luis; hijo de Tomás y de Cándida, natural de la parroquia de San Vicente, Ayuntamiento de Bilbao, Juzgado de primera instancia de San Vicente, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión hojalatero, de veintidós años de edad, su estatura 1,650 metros, pelo rubio, ceja al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, domiciliado últimamente en Bilbao; sus señas particulares son los tatuajes que se reseñan: en el brazo izquierdo dos mujeres desnudas, nombre de Lucía, emblema del Arma de Caballería, con un

4 y una cabeza de caballo, y, en el pecho, un corazón atravesado por una flecha, y una cabeza de mujer. Este individuo, comparecerá, en término de treinta días, en Burgos, ante el Capitán Juez instructor, de dicho Regimiento, D. Julián Velao López, por hallarse sujeto a causa por el delito de insulto a Superior y por haber desertado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa su presentación, en el plazo señalado.—Burgos, 19 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Julián Velao.

JG—1400

4.881

IBANEZ SEBASTIA, Enrique; hijo de Fernán y de María, natural de Chiva de Morella, Castellón, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz puntiaguda, barba poca, boca regular, color encarnado, frente despejada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Chiva de Morella (Castellón), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Castellón número 30, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor D. Mariano Verdiguier Pinedo, Comandante del Regimiento Infantería número 18, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Tarragona, 16 de Junio de 1933.—El Comandante Juez instructor, Mariano Verdiguier.

JG—1453

4.882

IBARROLA ARVILLA, Pedro; hijo de Emilio y de Francisca, natural de Pamplona (Navarra), de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 640 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, barba redonda, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial; señas particulares: una mancha en el carrillo derecho; domiciliado últimamente en Bilbao, calle Matico, número 5, quinto letra A, y sujeto a expediente por haberse evadido del calabozo del Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 4; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de la 6.ª División D. Julián Agut y Pérez de Lara; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Burgos, 8 de Junio de 1933. El Juez instructor, Julián Agut.

JG—1299

4.883

IBARROLA ARVILLA, Pedro; hijo de Emilio y de Francisca, natural de Pamplona, vecindado en Bilbao, barrio de Matico, calle del mismo nombre, número 5, piso quinto, letra A, de veintitrés años de edad, oficio carpintero, estado soltero, estatura 1,637 metros; pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, barba redonda, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, seña particular, una mancha roja en el carrillo derecho; comparecerá, en el término de treinta

días, ante el Capitán de Infantería, Juez permanente accidental de la Sexta División Orgánica, D. Julián Agut y Pérez de Lara, al objeto de notificarle la sentencia que le ha sido impuesta en causa número 9, instruida contra el mismo por el delito de desertación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 16 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Julián Agut.

JG—1302

4.884

IGLESIA SANTOS, Luciano de la; hijo de Manuel y de Eustaquia, natural de Bilbao, de estado casado, profesión herrero, de treinta y cinco años, pelo, cejas y ojos, negros; nariz ancha, cara grande, barba poblada, color moreno, estatura 1,680 metros, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Cantarranas, 18; comparecerá, en término de veinte días, ante el Capitán de fragata D. Antonio Samper Lapique, en el Juzgado permanente de la Base Naval Principal, de Ferrol o ante la Autoridad de Marina o civil del punto de su residencia actual, al objeto de notificarle sobreseimiento definitivo en causa número 83 del año 1932, por desertación.—Ferrol, 1.º de Julio de 1933.—El Juez instructor, Antonio Samper.

JM—1517

4.885

IGLESIA SANTOS, Luciano de la; hijo de Manuel y de Eustaquia, natural de Bilbao, de estado casado, profesión herrero, de treinta y cinco años, pelo, cejas y ojos, negros; nariz ancha, cara grande, barba poblada, color moreno, estatura 1,680 metros, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Cantarranas, 18; comparecerá, en término de veinte días, ante el Capitán de fragata D. Antonio Samper Lapique, en el Juzgado permanente de la Base Naval Principal, de Ferrol o ante la Autoridad de Marina o civil del punto de su residencia actual, al objeto de notificarle sobreseimiento definitivo en causa número 83 del año 1932, por desertación.—Ferrol, 1.º de Julio de 1933.—El Juez instructor, Antonio Samper.

JM—1498

4.886

IGLESIAS, Vicente; hijo de Domingo, natural de la Casa Hospicio de Zamora, estado soltero, profesión jornalero, edad veintidós años, estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en San Vicente de la Cabeza (Zamora), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor don Mariano Sánchez Crisol, Capitán del Regimiento Infantería número 32, de guarnición en la plaza de Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 31 de Mayo de 1933.—El Capitán Juez instructor, Mariano Sánchez.

JG—1391

4.887

INCHAURRAGA ETCHEVERRI, Pedro; hijo de Antonio y de Luisa, na-

tural de Saint Pée-sur-Nivelle (Bajos Pirineos, Francia), de treinta y siete años de edad, ignorándose su actual estado, señas personales y profesión, domiciliado últimamente en Hendaya (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración y continuado por indulto; comparecerá o participará su actual residencia, en el término de treinta días, ante el Teniente D. Ambrosio de Lamo Santos, del Batallón de Montaña número 1, en Pamplona, Juez instructor del mencionado expediente, para notificarle favorable resolución recaída en el mismo.—Pamplona, 30 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo.

JG—1513

4.888

ISMAEL FODOROL, Mohamed; hijo de Umedalit y de Aledán, natural de Bombay (India inglesa), de veintidós años de edad, soltero, de oficio marinero, cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo negro (rizado), cejas negras, ojos claros, color negro, nariz roma, boca grande, barba poco poblada y sin ninguna seña particular; procesado en causa que se le instruye por el delito de insulto de obra a superior, de la clase de Cabo; comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Protectorado Español*, ante el Teniente, Juez instructor, de El Tercio, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Riffien; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Península y Protectorado Español en Marruecos, procedan a la busca y captura del referido procesado; y caso de ser habido, se constituya en prisión, dando cuenta de haberlo verificado.—Riffien, 20 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez.

JG—1449

4.889

JAUREGUI OLAIZOLA, Agustín; hijo de Juan y de María, natural de Ascaín, Bajos Pirineos (Francia), de treinta y nueve años de edad, ignorándose su actual estado, señas personales y profesión; domiciliado últimamente en Hendaya (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración y continuado por indulto; comparecerá o participará su actual residencia, en el término de treinta días, ante el Teniente D. Ambrosio de Lamo Santos, del Batallón de Montaña número 1, en Pamplona, Juez instructor del mencionado expediente, para notificarle favorable resolución recaída en el mismo.—Pamplona, 30 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo.

JG—1481

4.890

JUAN DE HARO, Juan; hijo de José y de Sebastiana, domiciliado últimamente en Guadalupe (Méjico); comparecerá, en término de cuarenta

días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor, D. Casto Ramos Merchán, perteneciente al Batallón Cazadores de África número 8, residente en esta plaza, para oír notificación de indulto, en expediente instruido por faltar a concentración; advirtiéndole que, de no verificarse, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Ceuta, 2 de Junio de 1933. El Teniente Juez instructor, Casto Ramos.

JG—1322

4.891

JUVENTINO TRAVER, Vidal; hijo de Juan y de Benilde, natural de Cullia (Castellón), de veintidós años de edad, labrador, cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas azules, nariz regular, barba redonda, boca mediana, color sano; señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Cullia (Castellón) y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Castellón número 30, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor D. Mariano Verdiguier Pinedo, Comandante del Regimiento de Infantería número 18, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Tarragona a 16 de Junio de 1933.—El Comandante Juez instructor, Mariano Verdiguier.

JG—1415

4.892

LARRALDE BENGOCHEA, Miguel; hijo de Bernardo y de Polonia, natural de Sugarramundi, provincia de Navarra, de treinta y dos años de edad, ignorándose su actual estado, señas personales y profesión; domiciliado últimamente en Hendaya (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración y continuado por indulto; comparecerá o participará su actual residencia, en el término de treinta días, ante el Teniente D. Ambrosio de Lamo Santos, del Batallón de Montaña número 1, en Pamplona, Juez instructor del mencionado expediente, para notificarle favorable resolución recaída en el mismo.—Pamplona, 30 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo.

JG—1512

4.893

LASALDE ITURRIA, Pedro; hijo de Sebastián y de Teresa, natural de Urrugne, departamento de Bajos Pirineos (Francia), de treinta y seis años de edad, ignorándose su actual estado, señas personales y profesión; domiciliado últimamente en Hendaya (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración y continuado por indulto; comparecerá, o participará su actual residencia, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña número 1, D. Ambrosio de Lamo Santos, en Pamplona, para notificarle favorable resolución recaída en el citado expediente.—Pamplona, 30 de Ju-

nio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo Santos.

JG—1485

4.894

LECUONA ZABALA, Alejandro; hijo de José y de Manuela, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, de treinta y tres años de edad, ignorándose su actual estado, señas personales y profesión; domiciliado últimamente en Hendaya (Francia), y sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción y continuado por indulto; comparecerá, o participará su actual residencia, en el término de treinta días, ante el Teniente D. Ambrosio de Lamo Santos, del Batallón de Montaña número 1, en Pamplona, Juez instructor del mencionado expediente, para notificarle favorable resolución recaída en el mismo.—Pamplona, 30 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo Santos.

JG—1478

4.895

LEON MENENDEZ, Vicente; hijo de Pedro y de Margarita, natural de Madrid, Concejo de la Latina, vecindado idem; nació en 6 de Diciembre de 1909, de oficio jornalero, de veintidós años y cinco meses de edad, su estado soltero, de 1,641 metros de estatura; sus señas, éstas: pelo nero, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, y procesado por el delito de daños; comparecerá ante el Capitán de Infantería D. Sabacio Torres Soto, Juez instructor de Tetuán, residente en el Cuartel del R'Kaina; bajo apercibimiento que, de no ejecutarlo dentro del término de treinta días, será declarado rebelde.—Tetuán, 6 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Sabacio Torres.

JG—1374

4.896

LOPEZ ALONSO, Alfonso; hijo de Alfonso y de Emilia, natural de Valladolid, Ayuntamiento de idem, de estado soltero, profesión del comercio, de veintinueve años de edad, de 1,700 metros de estatura, sin más señas personales; domiciliado últimamente en Madrid, y contra quien se instruye expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Transmisiones, D. Leonardo González Amador, en El Pardo (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—El Pardo, 29 de Mayo de 1933.—El Capitán Juez instructor, Leonardo González.

JG—1327

4.897

GARNA LOPEZ, Luis; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Bama, provincia de Granada, de veintidós años de edad, recluta del 14 Regimiento

de Artillería Ligera, y cuyas señas personales son: estatura 1,720 metros, domiciliado últimamente en Linares y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de quince días, ante el Capitán de Infantería, Juez permanente de causas, D. José Maestu Fernández, que tiene su residencia oficial en la calle Anselmo Clavé B, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 20 de Junio de 1933.—El Capitán Juez, José Maestu Fernández.

JG—1297

4.898

MAGARINO BALADO, Benito; hijo de José y de Rosa, natural de San Jorge de Vera, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en La Estrada y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas de Pontevedra, núm. 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor D. José Fernández Caravera, Teniente de Artillería con destino en la Agrupación de Artillería de Melilla, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla a 11 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Fernández.

JG—1345

4.899

MASE PLANAS, Jaime; hijo de Juan y de Concepción, natural de Barcelona, de estado soltero, oficio jornalero, nacido el 15 de Enero de 1932, de estatura 1,615 metros, ignorándose sus señas personales; se presentará o comunicará su residencia al Juez del Batallón de Cazadores de África núm. 4, D. Juan González de Mendoza, con residencia en esta plaza, para notificación de la resolución recaída en el expediente que por faltar a concentración se le instruye.—Melilla, 13 de Junio de 1933.—El Secretario, Juan de Dios Más.—Visto bueno: el Teniente Juez, Juan G. de Mendoza.

JG—1425

4.900

MARI ZINE, Francisco; hijo de Juan y de Inés, natural de San José, Ayuntamiento de San José (Ibiza), provincia de Baleares, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, estatura un metro 650 milímetros, domiciliado últimamente en San José; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 39, D. José Fullana Pons, al objeto de notificarle el indulto concedido en el expediente que se le ha seguido por haber faltado a concentración.—Mahón, 23 de Junio de 1933. El Teniente Juez instructor, José Fullana.

JG—1447

4.901

MATAS BONNET, Maximiliano; hijo de Manuel y de Valentina, natural de

Fonz (Huesca), de veintidós años de edad, soltero, de oficio peón, cuyas señas personales son: estatura 1,610 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba rala, señas particulares ninguna, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 25 para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor D. Mariano Verdiguier Pinedo, Comandante del Regimiento de Infantería número 18, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona a 21 de Junio de 1933.—El Comandante Juez instructor, Mariano Verdiguier.

JG—1491

4.902

MATEU FALLENA, Tomás; hijo de Tomás y de Teresa, natural de Lérida, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión estudiante, de diecinueve años de edad, pelo rubio, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba regular, boca regular, domiciliado últimamente en Barcelona, soldado voluntario de la tercera escuadra de Aviación Militar (Barcelona), y sujeto a expediente por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de Infantería, Juez permanente de Plaza, D. Bernardo Costell Medina; bajo el apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Barcelona, 16 de junio de 1933.—El Capitán Juez, Bernardo Costell.

JG—1432

4.903

MARTIN SANCHEZ, Jesús; hijo de Blas y de Felicita, natural de Fuentes de Oñoro, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Fuentes de Oñoro; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Salamanca para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el señor Juez instructor D. Enrique Soler Reynaud, de Artillería, con destino en el 14 Regimiento ligero, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 20 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Enrique Soler.

JG—1422

4.904

MARTINEZ ABELENDA, Manuel; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Santa Sabina, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Santa Sabina; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cáceres, ante el Juez instructor don Joaquín González Martín, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—

Cáceres, 23 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Joaquín González.

JG—1434

4.905

MARTINEZ GOLPE, Luis; hijo de Manuel y de Rita, natural de Sestao, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Burdeos; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el plazo de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor, Capitán de Ingenieros D. Miguel Cadenas Inaizoz, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 6; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 14 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Miguel Cadenas.

JG—1410

4.906

MAYA VARGAS, Enrique; hijo de Aquilino, natural de Talavera de la Reina (Toledo), de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,625 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Talavera de la Reina (Toledo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Toledo número 3, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Zaragoza, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 5, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no efectuarse.—Zaragoza a 22 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Jesús Clavo.

JG—1460

4.907

MEDINA POLVORINOS, Orenco; hijo de Manuel y de Engracia; natural de Almanza, estado soltero, profesión fraile, edad veintidós años, señas personales estatura 1,810 metros, domiciliado últimamente en Almanza (León), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Mariano Sánchez Cristos, del Regimiento Infantería número 32, de guarnición en la plaza de Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 24 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Mariano Sánchez.

JG—1419

4.908

MENDEZ GONZALEZ, Lino; hijo de Domingo y de Manuela, natural de Boján, parroquia de Vilariño, Ayuntamiento de Boján, de la provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, jornalero, sin apego ni señas personales conocidas, domiciliado últimamente en Bojás; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este regu-

latoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de La Coruña, ante el señor Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa número 6, D. Luis Tejedor Reguero, en su despacho oficial del cuartel R'K'na, Tatuán, o ante cualquier Autoridad competente, por instruirsele expediente contra el mismo por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo. La Autoridad a quien se presente dispondrá lo necesario para que quede a disposición del señor Juez; encareciendo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, cooperen a la busca y captura de dicho individuo, a fin de contribuir a la buena administración de la Justicia; haciendo saber a dicho individuo que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde, por estar así acordado en providencia de esta día.—Tatuán, 9 de Junio de 1933.—El Secretario, Matamoros.—El Teniente Juez instructor, Tejedor.

JG—1373

4.909

MENENDEZ PEREZ, José; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se desconocen, ignorándose su último domicilio, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Oviedo número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Calatayud, ante el Juez instructor D. Antonio Jiménez-Alfaro de Alaminos, Capitán de Artillería con destino en el 10 Regimiento Ligero, de guarnición en Calatayud; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Calatayud, 9 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Antonio Alfaro.

JG—1317

4.910

MENCIBAR MORATA, Juan; hijo de Juan y de Ana, natural de Linares (Jaén), y de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,634 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 9, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor don Julio Marabotto González, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores Africa número 7, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 31 de Mayo de 1933.—El Juez instructor, Julio Marabotto.

JG—1354

4.911

MICHELENA BENGOCHEA, Teodoro; hijo de José Luis y de Teresa, natural de Gyrazun (Buzos), de treinta y tres años de edad, ignorándose su actual estado, señas personales y profesión, domiciliado últimamente en Landara (Guipúzcoa); sujeto a expediente por haber faltado a concentración y haberse ausentado; comparecerá o participará en

actual residencia, en el término de treinta días, ante el Teniente D. Ambrosio de Lamo Santos, del Batallón de Montaña núm. 1, en Pamplona, Juez instructor del mencionado expediente, para comunicarle favorable resolución recaída en el mencionado expediente.—Pamplona, 30 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo.

JG—1483

4.912

MIR SERRA, Rafael; hijo de Bernardo y de Juana, natural de la Puebla, provincia de Baleares, su estado soltero, su oficio chófer, su estatura 1,632 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en la Puebla, al que se le sigue expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas núm. 57; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 28, D. José Vich Andreu, residente en Palma de Mallorca (Cuartel del Carmen); bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Palma, 17 Junio 1933.—El Teniente Juez instructor, José Vich.

JG—1359

4.913

MOLINUEVO VILLALUENGA, Alejandro; hijo de Dionisio y de Dolores, natural de Quincoces (Burgos), de profesión dependiente, de veintitrés años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Burgos para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería del permanente de la 6.ª División, D. Ramiro Llamas del Toro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Burgos, 21 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Ramiro Llamas.

JG—1295

4.914

MORON ARCOS, Silverio; hijo de Julián y de Purificación, natural de Vigo, Ayuntamiento de Vigo, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el Extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 20, D. Antonio Penedo Rey, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 20 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo.

JG—1482

4.915

MULLER GARCIA, José; hijo de Angel y de Dolores, natural de Vigastro, Ayuntamiento de Vigastro, provincia de Alicante, vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales del mismo se desconocen; comparece-

rá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa núm. 3, don Fernando García Moreno, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 15 de Junio de 1933.—El Teniente Juez, Fernando García Moreno.

JG—1445

4.916

MULET NICOLAU, José; hijo de José y de María Teresa, natural de Santa Eugenia provincia de Baleares, nació en 26 de Septiembre de 1891, de oficio comercio, su estado soltero (según obra en el expediente), estatura 1,745 metros, fué filiado como soldado con el número 19 del sorteo y reemplazo de 1912, teniendo entrada en Caja en 26 de Febrero de 1913, domiciliado últimamente en Santa Eugenia; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento de Infantería número 28 ante el Juez instructor D. Fulgencio Rosselló Coll, Teniente del mismo Cuerpo, de guarnición en Palma de Mallorca, al objeto de hacerle la notificación de la resolución recaída en el expediente que se le sigue por haber dejado pasar la revista anual de los años 1913 a 1931.—Palma de Mallorca, 22 de Junio de 1933.—El Teniente Juez, Fulgencio Rosselló.

JG—1409

4.917

MURCIA ELIZALDE, Juan José; hijo de Ascensio y de Juliana, natural de Aya, provincia de Guipúzcoa, de treinta y cuatro años de edad, ignorándose su actual estado, señas personales y profesión, domiciliado últimamente en Hendaya (Francia), sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción y continuado por indulto; comparecerá o participará su actual residencia, en el término de treinta días ante el Teniente D. Ambrosio de Lamo Santos, del Batallón de Montaña, número 1, en Pamplona, Juez instructor del citado expediente, para notificarle favorable resolución recaída en el mencionado expediente.—Pamplona, 30 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo.

JG—1487

4.918

NOQUEIRA BREY, Ramón; hijo de Francisco y de Jesusa, natural de Rubin, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Pontevedra, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, don Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 26 de Junio de 1933.—El Te-

niente Juez instructor, Miguel Esperón García.

JG—1448

4.919

NORES VILLANUEVA, Juan; hijo de Francisco y Edelmira, natural de San Julián (Marín), de estado soltero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Marín; comparecerá, en el término de sesenta días, en la Subdelegación Marítima de Marín, ante el Oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos, don Buenaventura Lustres Rivas, Instructor del expediente de prófugo que se le instruye por no presentarse para ingresar en el servicio de la Armada, como comprendido en el cuarto llamamiento dispuesto por la superior Autoridad de la Base Naval Principal de El Ferrol, en 13 del mes último; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado prófugo.

En caso de ser detenido el inscripto de referencia o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al Excmo. señor Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Marín, 1.º de Julio de 1933.—El Oficial primero, B. Lustres.

JM—1501

4.920

ORTEGA ALGUACIL, José; hijo de Manuel y Margarita, natural de Nerva (Huelva), de veintidós años de edad, de profesión jornalero, de estado soltero, pelo rubio, ojos negros, nariz recta, barba y boca regular, frente ancha, sin señas particulares; habiendo estado domiciliado en Nerva (Huelva), y últimamente en Sevilla, calle de Luis Cadalso, letra F, entresuelo derecha, encartado en expediente que se le sigue por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 16, D. Emeterio Martínez Touriño, con residencia en Badajoz, cuartel antiguo de Caballería, denominado "La Bomba"; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Badajoz, 20 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Emeterio Martínez.

JG—1430

4.921

OTERO PARES, José; hijo de Jesús y de Francisca, natural de Aquiones, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Aquiones, provincia de Pontevedra, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 14 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—1361

4.922

PAMIES CLARAMUT, Enrique; hijo de Enrique y de María, natural de Bar-

celona, avencidado en la actualidad en Barcelona, recluta perteneciente al segundo llamamiento del reemplazo de 1932, por el cupo de Barcelona; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde el de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Juez instructor del expediente que se le instruye por haber faltado a concentración, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de Costa número 4. D. Leopoldo Canut Costa, con residencia en Villa-Carlos (Menorca); bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Villa-Carlos, 9 de Mayo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Leopoldo Canut.

JG—1457

4.923

PELEGRIN GARCIA, Francisco Javier; hijo de Tomás y de María, natural de Aguilas, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Aguilas, provincia de Murcia, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa número 3, D. Ambrosio Mena Ferrer, residente en Cartagena; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 24 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Ambrosio Mena.

JG—1437

4.924

PERAMO RODRIGUEZ, Vicente; hijo de Francisco y de Feliciano, natural de Lanjón, provincia de Almería, de veintidós años de edad, cuyas señas particulares son: estatura 1,604 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color moreno, frente regular aire marcial, domiciliado últimamente en Lanjón, provincia de Almería, y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería, número 19, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en el Regimiento de Infantería, número 11, ante el Juez instructor, D. Pedro Baena Martínez, Teniente de Infantería con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Las Palmas (Canarias); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Las Palmas, 21 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Pedro Baena.

JG—1499

4.925

PEREIRA CASTRO, Servando; hijo de Manuel y de Adelina, natural de Dorron (Sangenjo), de estado soltero, de profesión marinero, de veintidós años de edad, cuyas demás señas actualmente se ignoran, inscrito del trozo marítimo de Sangenjo (Pontevedra), domiciliado últimamente en Dorron, lugar de la Granja; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Subdelegado de Pesca de Sangenjo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye para declararlo prófugo; bajo apercibimiento de que, si no lo hace,

será declarado prófugo provisionalmente.—Sangenjo, 24 de Junio de 1933.
JM—1452

4.926

PEREZ ARGOS, Baltasar; hijo de Baltasar y de Pilar, natural de Burgos, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 690 milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, y señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Granada, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas de Granada para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Alfonso Rodríguez Soler, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 3, de la guarnición de Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Sevilla, 9 de Junio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Rodríguez.

JG—1373

4.927

PEREZ MARTIN, Francisco (a) futbolista y (a) Sivillano; hijo de Manuel y de Rosario, avencidado en Ecija, y domiciliado en Acera del Triunfo; comparecerá en el término de diez días, ante el Juez de instrucción militar de la Plaza de Granada D. Francisco Oterino Martín, para recibirle declaración en causa que, por insulto a fuerza armada, se le instruye.—Granada, 6 de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Vara León.—Visto bueno: el Juez, Francisco Oterino.

JG—1331

4.928

PEREZ PRADO, Manuel; hijo de Maximino y Angela, natural de Marín, de estado soltero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Marín; comparecerá, en el término de sesenta días, en la Subdelegación Marítima de Marín ante el Oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos, D. Buenaventura Lustres Rivas, Instructor del expediente de prófugo que se le instruye por no presentarse para ingresar en el servicio de la Armada, como comprendido en el cuarto llamamiento del corriente año, ordenada su incorporación por el Excelentísimo señor Vicealmirante Jefe de la Base Naval Principal de El Ferrol, con fecha 13 del mes último, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado prófugo.

En caso de ser detenido dicho inscripto o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al excelentísimo señor Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Marín, 1.º de Julio de 1933.—El Oficial primero, B. Lustres.

JM—1502

4.929

PERTIERRA FERNANDEZ, Manuel; hijo de Segundo y de María, natural de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad, do-

miliado últimamente en Santa Eulalia, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 9 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—1360

4.930

PISOL AGUILA, Enrique; hijo de Miguel y de Marina, natural de Falset, provincia de Tarragona, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: un metro 620 milímetros, domiciliado últimamente en Falset, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tarragona para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro de treinta días en Mahón, ante el Juez instructor don Antonio Sandino Padilla, de Infantería, con destino en el Regimiento número 39, de guarnición en Mahón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Mahón, 14 de Junio de 1933.—El Teniente Juez, Antonio Sandino.

JG—134º

4.931

POSADAS MORADELL, Froilán; hijo de Gonzalo y de Ramona, natural de Port-Bou (Gerona), profesión estudiante, de diecisiete años de edad, estatura 1,700 metros, pelo negro, cejas al pelo, nariz ancha, ojos pardos, barba saliente, color moreno, frente espaciosa, cuyo domicilio se ignora, procesado por el delito de segunda deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Caballería número 10, D. Arturo Alonso Quintero, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Junio de 1933.—El Comandante Juez instructor, Arturo Alonso Quintero.

JG—1296

4.932

PRADO CAMPO, Jaime; hijo de Antonio y de Leonor, natural de Prado, Ayuntamiento de Friol (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,660 metros, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Teniente del expresado Cuerpo don Carlos Calderón Azcona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 15 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Carlos Calderón.

JG—1394

4.933

QUINTANA PARDO, José María; hijo de Francisco y de Josefina, natural

de Ollas, Ayuntamiento de Castro Caldelas, provincia de Orense, alistado para el reemplazo de 1926 por el pueblo de Castro Caldelas, vecindado en su pueblo, se le hace saber por el presente haber sido totalmente indultado de la responsabilidad en que incurrió al faltar a concentración para su destino a Cuerpo.—Larache a 31 de Mayo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Fulgencio Marcos.

JG—1343

4.934

QUIROGA NOVOA, Vicente Teodosio; hijo de Luis y de Vicente, natural de Ponferrada, provincia de León; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa, número 7, con residencia en Melilla, a fin de serle notificado indulto concedido en expediente que, por faltar a concentración, se instruyó al mismo.—Melilla, 2 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Julio Morcho.

JG—1355

4.935

RAMÍREZ OSUNA, Manuel; hijo de Antonio y de Natividad, natural de Atarfe (Granada), de veintidós años de edad, y cuyas señas particulares son: estatura 1,800 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, aire marcial; ausentándose de Atarfe en el año 1924, hallándose en la actualidad en Italia (Goyengo), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Granada, número 18, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Campamento de Carabanchel, ante el Juez instructor D. Benito López López, Teniente de Artillería con destino en el Grupo de Defensa contra Aeronaves número 1, de guarnición en Campamento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Campamento a 6 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Benito López.

JG—1350

4.936

RAMON GESTAL, José; hijo de Angela, natural de Oza de los Ríos, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Oza de los Ríos, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, número 30, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Joaquín González Martín, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 23 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Joaquín González.

JG—1335

4.937

RAMÍREZ SANCHEZ, D. ... hijo de ... natural de ...

vincia de Valencia, de estado se desconoce, de oficio jornalero, y cuyas señas personales se ignoran, averiguado últimamente en Chelva, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente de Infantería Juez instructor don Indalecio Sánchez Hernández, con destino en el Regimiento Infantería número 34, de guarnición en esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 4 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Indalecio Sánchez Hernández.

JG—1304

4.933

REY CASTRO, Emilio; hijo de José y de Ramona, natural de Alfoz, Ayuntamiento de idem (Lugo), domiciliado últimamente en dicho punto, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Fernando González-Valerio y Altones, con destino en el Regimiento de Artillería ligera número 16; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 8 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Fernando González-Valerio.

JG—1318

4.933

REY IGLESIAS, Antonio; hijo de Luis y de Pilar, natural de Culleredo, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Culleredo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Joaquín González Martín, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 23 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Joaquín González Martín.

JG—1436

4.940

REYES TORRES, Francisco; hijo de Esteban y de María, natural de Licitor (Albacete), de veintidós años de edad, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 23 para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el plazo de treinta días ante el Juez instructor D. Mariano Verdiguier Piredo, Comandante del Regimiento de Infantería número 18, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona a 20 de Junio de 1933.—El Comandante Juez instructor, Mariano Verdiguier.

JG—1492

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

Don José Nicolau y Ribas, Oficial de sala, interino de la Audiencia territorial de Barcelona.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo Civil de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sres. D. Juan Antonio Montesinos Donday.—D. Manuel López y Avilés.—D. Luis Pomares y Pérez.—En la ciudad de Barcelona a 7 de Junio de 1933. Vistos los presentes autos de juicio de divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, promovidos por D. Aurelio Limérez Salgado, mayor de edad, empleado, vecino de esta ciudad, representado en turno de oficio por el Procurador D. Manuel de Balanzó, y dirigido por el Abogado D. Andrés Sanauija, contra la esposa de aquél doña Pilar Fernández Travieso, declarada en rebeldía y representada por los estrados del Tribunal; siendo parte en este juicio el Sr. Fiscal,

Resultando ..., etc., etc.:

Considerando ..., etc., etc.:

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio canónico celebrado el día 5 de Marzo de 1919 en la iglesia de San Andrés de Palomar, de esta ciudad, entre don Aurelio Limérez Salgado y doña María del Pilar Fernández Travieso, por concurrir las causas segunda y octava del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo del año último, declarando culpable a la demandada con imposición de las costas del juicio; notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y una vez firme cúmplase con lo dispuesto en el artículo 69 de la citada Ley. Por esta nuestra sentencia, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Antonio Montesinos Donday.—Manuel López y Avilés.—Luis Pomares.—Barcelona, 7 de Junio de 1933.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil en el día de su fecha, de que certifico.—Doctor Alejandro Rey-Stolle.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde, libro la presente en Barcelona a 21 de Junio de 1933.

JG—703

MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría de D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña Teófila Fernández Carballido con D. Patricio Pérez Martín, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 209.—En la villa de Madrid a 2 de Junio de 1933.—Vistos los presentes autos tramitados con arreglo a la vigente Ley de Divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe, seguidos por doña Teófila Fernández Carballido, mayor de edad, dedicada a sus labores y con residencia en Parla (Madrid), representada por el Procurador D. Pe-

dro Medina y García Quijada y defendida por el Letrado D. Juan Begoñecochea, y ante esta Audiencia por el también Procurador D. Eduardo de Castro, designado de oficio, y en el acto de la vista por el Letrado, también de oficio, D. Fausto Vicente Gella, contra D. Patricio Pérez Martín, declarado rebelde durante la sustanciación del procedimiento por su incomparecencia, y representado, en su virtud, por los estrados,

Callamos que, estimando la causa duodécima del artículo 3.º de la invocada Ley, debemos decretar y decretamos el divorcio con disolución del vínculo matrimonial de doña Teófila Fernández Carballido y D. Patricio Pérez Martín, sin declaración de culpabilidad a ninguno de los cónyuges ni imposición expresa de costas, y una vez firme esta sentencia téngase presente por el Juzgado lo prevenido en el artículo 69 de la referida Ley. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma que determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Domingo Cortón.—Modesto Domingo. José Méndez Novoa.—Pedro Navarro. José Arias Vila.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Modesto Domingo, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública en la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial, en el día de su fecha, de que certifico. — Ante mí: Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Patricio Pérez Martín, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 24 de Junio de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—712

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Carmen Gómez Avilés con D. Carlos Martín Alvaro, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 12.—En la villa de Madrid a 19 de Junio de 1933.—Vistos los autos que ante Nos penden promovidos en el Juzgado número 16, de esta capital, por doña Carmen Gómez Avilés, representada por el Procurador D. Gonzalo Valcárcel y defendida por el Letrado D. José Llinás, contra su esposo D. Carlos Martín Alvaro; aquélla mayor de edad, dedicada a sus labores, y de esta vecindad, y el demandado, también mayor de edad, actor, y de la misma vecindad, entendiéndose las diligencias, en su nombre, con los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre divorcio.

Callamos que, estimando la demanda, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por doña

Carmen Gómez Avilés y disuelto el matrimonio celebrado entre ambos, en esta capital, el día 7 de Enero de 1933, inscrito en el Registro civil del Juzgado municipal del distrito del Hospital, declarando culpable al marido, a quien se imponen las costas causadas, y firme que sea esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley sobre divorcio.

Así por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", por la incomparecencia del demandado don Carlos Martín Alvaro, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—Francisco Zurbano.—Manuel Pedregal."

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Francisco Zurbano, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 26 de Junio de 1933. El Oficial de Sala, D. Francisco Cadenas Blanco.

JC—713

SANTANDER

Don José de Castañedo y Palanco, Juez de primera instancia e instrucción y en la actualidad Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que en el pleito de divorcio seguido por D. Germán Fernández Vega contra su esposa doña Virginia Otero Iglesias, se dictó por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"En la ciudad de Santander a 8 de Junio de 1933; vistos ante esta Audiencia provincial los presentes autos de divorcio promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Terrelavega por D. Germán Fernández Vega, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Córdoba, representado por el Procurador D. Luis Eduardo Muñoz, bajo la dirección del Letrado D. Julio Arce, contra doña Virginia Otero Iglesias, también mayor de edad, casada, labradora y de la misma vecindad y en situación de rebeldía en los autos, siendo parte el Ministerio fiscal en representación de los menores hijos del matrimonio; y

Callamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de divorcio, y en su consecuencia, debemos decretar y decretamos la disolución del matrimonio contraído por el demandante D. Germán Fernández Vega con la demandada doña Virginia Otero Iglesias, el 22 de Septiembre de 1911, en Cóbrecas, declarando culpable a la esposa por haber dado causa al divorcio, quedan los menores hijos del matrimonio José, Germán y Manuel Germán Fernández Otero en poder del padre, sin perjuicio de la obligación de la madre para con los mismos, imponemos todas las costas del juicio a la demandada doña Virginia Otero Iglesias, a quien por su rebeldía se no-

tificará esta sentencia en la forma establecida en el artículo 779 de la ley de Enjuiciamiento civil, y luego que sea firme esta resolución, anótese en el Registro civil correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Vallejo.—Antonio Labat.—Antonio Larín."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado remitir para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Santander a 21 de Junio de 1933.—El Secretario, José de Castañedo y Palanco.—El Presidente (ilegible).

JC—714

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JACA

El Sr. Juez de primera instancia del partido en autos sobre divorcio promovidos por doña Florentina Gavín Palacín, contra D. Félix Almarcegui Seleras, ausente, ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Espany.—Jaca a 22 de Junio de 1933.—Por admitida la precedente demanda que presenta el Procurador D. Antonio Morer Saldaña, en nombre de doña Florentina Gavín Palacín para litigar en juicio de divorcio contra su cónyuge D. Félix Almarcegui Seleras, con las certificaciones a que la misma se refiere, una de las cuales determina la competencia de este Juzgado para instruir las precedentes diligencias, las cuales se entienden con dicho representante: dese traslado de la demanda al referido demandado, y por hallarse éste ausente y en ignorado paradero y existir del mencionado matrimonio una hija menor de edad, también al representante del Ministerio fiscal, a fin de que comparezcan y la contesten dentro de veinte días. En atención a que el demandado se halla ausente, para el traslado del mismo y su emplazamiento, publíquense edictos en la GACETA DE MADRID y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y fíjese otro en el tablón de anuncios de este Juzgado. Conforme a lo prevenido en los números 1.º al 3.º de la ley del Divorcio, se decreta la separación de los cónyuges, se señala como domicilio de la demandante el que actualmente tiene en el pueblo de Santa Engracia, y se pone a la hija menor, doña Sara Almarcegui Gavín, al cuidado de su expresada madre. La actora, formándose las oportunas piezas separadas, de lo cual, una vez cumplido, dese cuenta. Al primer oírse, por fecha la manifestación que contiene al segundo, en que se solicita la defensa por parte de la demandante, substanciándose el incidente en pieza separada y una vez formada, dese cuenta, y al tercero, por presentada la certificación a que alude.

Lo mandó y firmo S. S., de que doy fe.—El Escribano.—Ante mí, Francisco de Archeta y Mascera."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a D. Félix Almarce-

gui Soteras, a los fines y por el plazo fijado, se expide la presente, por ignorarse el paradero de éste, en Jaca a 23 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Francisco de Iracheta Mascort.

JC—710

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos de pobreza que luego se expresan, ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Espuny.—Jacá, a 23 de Junio de 1933.—Por admitida la anterior demanda de pobreza de doña Florentina Gavín Palacín para litigar con su esposo D. Félix Almaritegui Soteras, en juicio de divorcio, se da traslado de ella a éste y a los señores Abogado del Estado y representante del Ministerio fiscal, y empláceseles para que dentro de seis días comparezcan a contestarla; bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se substanciará sólo con dichos señores Abogado y representante. Al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene, y al segundo por aportada la certificación a que el mismo se refiere. Para el traslado al repetido demandado y su emplazamiento, por hallarse en ignorado paradero, publíquense edictos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia y fijese otro en el lugar de costumbre de este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S., de doy fe.—T. Espuny.—Ante mí, Francisco de Iracheta y Mascort.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Félix Almaritegui Soteras, al efecto y por el término fijado en la preinserta providencia, con el apercibimiento indicado, expido la presente en Jaca a 23 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Francisco de Iracheta Mascort.

JC—726

LAREDO

En los autos de juicio de divorcio promovidos por el Procurador D. José María Martínez, en representación de doña Filomena Diego Pérez, contra D. Saturnino Tausia Torreas, el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en decreto de esta fecha ha acordado emplazar al mencionado D. Saturnino Tausia, ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos, contestando la demanda y formulando, en su caso, reconvencción; bajo los apercibimientos legales que procedan.

Y con el fin de que el emplazamiento acordado tenga efecto, libro la presente, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, que firmo en Laredo a 19 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Maximino Pasós.

JC—711

MADRID—JUZGADO NUMERO 1

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, decano, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos que insta D. Camilo D'Antón

Cereceda contra el Ministerio fiscal y doña María de los Angeles Carrillo Fernández, sobre divorcio, se ha acordado se cite por segunda vez, por medio de esta cédula, que se insertará en los periódicos oficiales, a la doña María de los Angeles Carrillo Fernández, para que el día 7 de Junio próximo, a las once de su mañana, comparezca ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de prestar confesión en juicio; previniéndola que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, se la tendrá por confesa en la certeza de las posiciones que se presentaren y fueren de libradas pertinentes.

Madrid, 29 de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JC—727

En los autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número 1, decano, Secretaría de D. Antonio Aguilar, a instancia de D. Antonio Alvarez Menéndez, contra doña Aleja Mancebo Pérez, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. González Llama.—Madrid, 20 de Junio de 1933. Proveyendo al escrito de este Procurador, fecha 14 de Marzo último, se admite la demanda de divorcio que por él se formula en nombre de don Antonio Alvarez Menéndez, que se substanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas por la ley del Divorcio; y de esa demanda se confiere traslado al Excmo. Sr. Fiscal y a la esposa, doña Aleja Mancebo Pérez, emplazando al primero, con entrega de una de las copias simples presentadas, y a la segunda fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que en el término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma, contestando dicha demanda y formulando, en su caso, reconvencción; librándose, para el cumplimiento de este acuerdo, los despachos necesarios y quedando las otras copias simples en poder del actuario.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—G. Llama.—Ante mí, Antonio Aguilar.”

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a doña Aleja Mancebo Pérez, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid a 20 de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JC—724

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el Juzgado de primera instancia número 19, Secretaría de D. Candido García Camino, se siguen los autos promovidos por doña María Ponzoa Martínez, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Vicente Gullón, contra su esposo D. José Ulecia Ereña, sobre divorcio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Luján.—Juzgado número 19.—Madrid, 5 de Junio

de 1933.—El anterior escrito con la certificación que adjunta únase a sus autos. Y proveyendo al de 22 de Febrero último, se admite la demanda de divorcio en él formulada por el Procurador Sr. Gullón en nombre de doña María Ponzoa Martínez, la que se substanciará por los trámites fijados en el título segundo, capítulo tercero del libro segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de Divorcio, y con las modificaciones establecidas en la misma; y en vista de las peticiones que se hacen en dicho escrito, se confiere traslado de referida demanda al esposo de doña María Ponzoa, D. José Ulecia Ereña, emplazándolo para que comparezca en autos y conteste dicha demanda, proponiendo, en su caso, la reconvencción si hubiere hacer uso de ella, dentro de los veinte días siguientes, haciéndose el emplazamiento al referido demandado, mediante a ignorar su paradero, por edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia; emplazándose también por ese motivo al Ministerio fiscal por igual plazo y a los mismos fines, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de dicha ley.

Proveído por S. S., doy fe, Luján.—Ante mí, Candido García.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. José Ulecia Ereña, cuyo paradero se ignora, a los fines y por el término que en dicha providencia se expresa, pongo el presente en Madrid a 5 de Junio de 1933.—El Juez, Luján.—El Secretario, Candido García.

JC—714

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Dominguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos incidentales promovidos por doña María Luisa García Suárez, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Sauz Cabo, contra D. Matias Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, doña Rosario Roldán, asistida y representada por su esposo D. José de Chabbarri y con el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, para litigar en reclamación de 4.000 pesetas, se ha admitido la demanda incidental formulada y acordado dar traslado de la misma a los demandados, a quienes se ha mandado emplazar, para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten; cuyo emplazamiento se hace al demandado D. Matias Jiménez por medio del presente edicto, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Matias Jiménez, en atención a la circunstancia mencionada, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez y lo firmo en Madrid a 30 de Junio de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Dominguez.

JC—726

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).